

**Número 19.- Sesión Extraordinaria celebrada por el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno de Rota, en primera convocatoria el día nueve de octubre de mil novecientos noventa y siete.**

SEÑORES ASISTENTES

Presidente

D. Felipe Benítez Ruiz-Mateos

Tenientes de Alcalde

D. Antonio Peña Izquierdo  
D. Juan Antonio Díaz Romero  
D. José Antonio Muñoz Márquez  
D. Juan Bernal Baeza

Concejales

D. Manuel de la Marta García  
D<sup>a</sup> Manuela Forja Ramírez  
D. Juan Manuel Montes Delgado  
D. Francisco Laynez Martín  
D. Juan Cutilla Macías  
D. Domingo Sánchez Rizo  
D. Felipe Márquez Mateo  
D<sup>a</sup> Rosa M<sup>a</sup> Gatón Ramos  
D<sup>a</sup> Encarnación Niño Rico  
D. Enrique Almisas Albendiz  
D. José Manrique de Lara Fuentes  
D. Francisco Segarra Rebollo  
D. Juan Reales Román  
D. Lorenzo Sánchez Alonso  
D. Justo de la Rosa Jiménez  
D. Manuel J. Helices Pacheco

Interventor Acctal.

D. Manuel de los Reyes Fénix

Secretario General

D. Juan Carlos Utrera Camargo

En la Villa de Rota, siendo las diecinueve horas y treinta y un minutos del día nueve de octubre de mil novecientos noventa y siete, en el Salón Capitular de esta Casa Consistorial, sito en c/ Cuna, se reúne el Pleno de este Ilustrísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera citación Sesión Ordinaria, previamente convocada de forma reglamentaria.

Preside el Sr. Alcalde, D. Felipe Benítez Ruiz-Mateos, y asisten los señores que anteriormente se han relacionado, incorporándose a la sesión a partir del punto 4º, el Concejal D. José Manrique de Lara Fuentes.

Abierta la sesión, fueron dados a conocer los asuntos que figuraba en el Orden del Día, previamente distribuido.

**PUNTO 1º.- APROBACION DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DIAS 12 Y 23 DE JUNIO Y 8 Y 18 DE JULIO DE 1997.**

Conocidas las actas de las sesiones celebradas los días 12 y 23 de junio y 8 y 18 de julio de 1997, números 10, 11, 13 y 14, respectivamente, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinte Concejales presentes, acuerda aprobarlas, sin discusiones ni enmiendas, y que las mismas se transcriban en el Libro de Actas correspondiente.

**PUNTO 2º.- COMUNICADOS OFICIALES.**

Por el Sr. Secretario se da cuenta de la Sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en relación con el recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra la resolución del Excmo. Sr. Ministro de Defensa, del pasado 15 de diciembre de 1992, la cual ha quedado anulada por no ser ajustada a Derecho, en lo que se refiere a la declaración de afección al servicio público de la Defensa Nacional de las instalaciones e inmuebles pertenecientes a la Base Naval de Rota, que se contrae en el recurso.

Asimismo, el Sr. Alcalde pone de manifiesto la importancia de la Sentencia dictada, que deja luz verde para continuar con el pleito que el Ayuntamiento tiene contra el Estado de reclamación de los impuestos de la Base, que se ha ganado en la Audiencia Nacional, al anular ésta el Decreto del Ministro de Defensa.

**PUNTO 3º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DICTADOS DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO.**

Por el Sr. Secretario General se da cuenta al Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía-Presidencia, durante el periodo comprendido del 1 de agosto al 19 de septiembre de 1997, numerados del 2.493 al 3.344, ambos inclusive, respectivamente.

**PUNTO 4º.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PATRIMONIO PARA CANCELACIÓN DE CLÁUSULA DE REVERSIÓN DE LA PARCELA 65 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL, SOLICITADA POR D. RAFAEL REYES RUIZ.**

(Se incorpora a la Sesión el Concejal D. José Manrique de Lara Fuentes, siendo las diecinueve hora y treinta y cuatro minutos)

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación en la sesión celebrada el pasado día 19 de septiembre, por la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos los asistentes, la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Patrimonio para la cancelación de la cláusula de reversión de la parcela 65 del Polígono Industrial solicitada por D. Rafael Reyes Ruiz.

Asimismo, se tiene conocimiento de la propuesta que formula el Teniente de Alcalde Delegado de Patrimonio, D. Antonio Peña Izquierdo, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Que habiéndose solicitado por D. Rafael Reyes Ruiz, propietario de la parcela nº 65 del Polígono Industrial, hoy c/Pintores nº 9, se deje sin efecto y sea cancelada la cláusula de reversión impuesta sobre dicha parcela, lo eleva a la consideración del Pleno Corporativo para que con su superior criterio resuelva lo que estime más conveniente."

Igualmente, es conocido informe emitido por el Jefe del Negociado de Patrimonio, en relación al expediente de referencia, incoado a instancia de D.

Rafael Reyes Ruiz, quien solicita se deje sin efecto la condición resolutoria o reversión a favor del Ilmo. Ayuntamiento de Rota, dimanante del artº 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y 97 del anterior, a la que está afectada la parcela nº 65 de su propiedad sita en el Polígono Industrial 1ª Fase, hoy c/Pintores nº 9, que dice así:

“Que el solicitante, D. Rafael Reyes Ruiz, es propietario de la parcela nº 65 del Polígono Industrial, con una superficie de seiscientos veintiocho metros cuadrados, por adjudicación directa que le hizo este Ilmo. Ayuntamiento por acuerdo plenario de fecha 29 de diciembre de 1.988, al punto 4º.

La parcela fue adquirida como ya quedó acreditado en el punto anterior, por D. Rafael Reyes Ruiz, quedando la misma afecta a las condiciones siguientes:

a) Edificarse en el plazo máximo de 6 meses de la obtención de la licencia municipal de obra, habiendo de terminarse las obras de edificación en el plazo que fije el proyecto técnico autorizado, o en su caso en la propia licencia.

b) La condición resolutoria o cláusula de reversión a favor del Ilmo. Ayuntamiento de Rota, establecida en el artº 111 del actual Reglamento de Bienes. Dicha condición resolutoria o de reversión tiene lugar si los bienes cedidos, en este caso onerosamente, no fuesen destinados al uso dentro del plazo señalado en el acuerdo de cesión o dejase de serlo posteriormente, se considera resuelta la cesión y revertirán aquellos a la Corporación con todas las pertenencias.

Si en el acuerdo de cesión no estipula otra cosa, se entenderá que los fines para los cuales se hubiera otorgado deberán cumplirse en el plazo máximo de cinco años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta siguientes.

En relación al mantenimiento del destino durante los treinta años siguientes a la adjudicación, por acuerdo de Pleno de fecha 25 de abril de 1.991, al punto 3º, al punto 3º, se suprimió dicha condición por ser perjudicial para los adjudicatarios, ser innecesaria para el mantenimiento como zona industrial o comercial, y venir garantizada por la propia ordenación urbanística, así como por no tener base en acuerdo municipal ni exigencia legal, ya que dicho art. 111 se refiere a cesiones gratuita y no onerosas o de compraventa como es este caso. No obstante se mantuvo por dicho acuerdo de Pleno el resto de condiciones establecidas al respecto.

En fecha 29 de septiembre de 1.987, la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento le concede la licencia de Obras núm. 624/87, para la construcción de nave en la parcela núm. 65 del Polígono Industrial.

Que en fecha 18 de septiembre de 1.991 le fue concedida licencia de apertura de establecimientos, expediente nº 88/87, I.M. nº 10/87 para una carpintería mecánica.

Como prueba la documentación aportada, que consiste en las licencias de obras y de apertura de la actividad, el interesado ha cumplido con las condiciones impuestas en el acuerdo de adjudicación así como en las que derivan del art. 111 del Reglamento de Bienes, ya que en referencia al mantenimiento del destino durante treinta años fue dejada sin efecto por acuerdo de Pleno de fecha 25 de abril de 1.991.

Por lo expuesto, en consecuencia se deberá acceder a lo solicitado por el interesado, no obstante la actividad a desarrollar deberá ser conforme al

objeto de un Polígono Industrial, sin perjuicio que tales actividades, así como cualquier modificación urbanística que afecte a las parcelas o a las naves y edificaciones, deberá contar con la previa autorización municipal.”

Sometida directamente a votación la propuesta al no haber intervenciones al respecto, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintinueve Concejales presentes, que constituyen la totalidad de la Corporación, acuerda estimar la misma y, por tanto, dejar sin efecto la cláusula de reversión impuesta sobre la parcela núm. 65 del Polígono Industrial, en la actualidad c/ Pintores, núm. 9, atendiendo la solicitud de D. Rafael Reyes Ruiz. No obstante la actividad a desarrollar deberá ser conforme al objeto de un Polígono Industrial, sin perjuicio que tales actividades, así como cualquier modificación urbanística que afecte a las parcelas o a las naves y edificaciones, deberán contar con la previa autorización municipal.

**PUNTO 5º.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE AGRICULTURA PARA LA RECUPERACIÓN Y ORDENACIÓN DE VÍAS PECUARIAS SITAS EN EL TERMINO MUNICIPAL.**

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación en la sesión celebrada el pasado día 19 de septiembre, por la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos los asistentes, la propuesta del Concejale Delegado de Agricultura para la recuperación de vías pecuarias sitas en el término municipal.

Asimismo, se tiene conocimiento de la propuesta que formula el Concejale Delegado de Agricultura, D. Juan Cutilla Macías, que literalmente dice:

“Que, dado que por este Ayuntamiento se está tramitando expediente relativo a la suscripción con la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía de un Convenio para la Ordenación y Recuperación de las

Vías Pecuarias ubicadas en este Término Municipal, se manifiesta por parte de la misma que en el mencionado Convenio no podrán incluirse las Vías Pecuarias que no sean de su competencia, tal y como se le ha venido solicitando en sucesivos acuerdos desde el inicio de este expediente, y que por tanto únicamente podrá actuarse sobre las Vías relacionadas en el borrador existente.

Las Vías Pecuarias sitas en este término municipal, que no se encuentran incluidas en este borrador, y sobre las que se hace necesario su recuperación, a fin de restaurar el uso público que tienen asignados/as son los/as siguientes:

### **VEREDAS**

ALCORNOCAL  
CERRO DE LAS CABEZAS  
ECHEVARRÍA  
MELONERAS  
QUESO  
REAL DEL VERDUGO  
SALERO  
BROSQUE

### **CAMINOS**

AGUADULCE  
ASOMADAS A LAGUNETAS  
BUENAVISTA  
CARBONERAS  
CAZONAL  
CHIPIONA A ROTA  
CHIPIONA A PUERTO DE SANTA MARÍA O REGLA  
DE LAS CAÑAS  
DE LA JULIA AL PALACETE  
DEL PALACETE A CARRETERA CHIPIONA-ROTA  
DEL VADO  
HORNILLOS  
HUERTOS  
LAGUNA DEL MORAL  
LAGUNETAS  
MEZQUITA  
MOSTAZALES  
PALACETE  
PASADA DE LAS HUERTAS  
PISTA MILITAR (ROA MARTÍN)  
PISTA MILITAR (PEGINAS)  
POZO LENTISCO  
ROA MARTÍN  
ROTA A CORTIJO DE LA ATALAYA  
ROTA A PUERTO DE SANTA MARÍA  
SAN JOSÉ

TREBUJENA  
TROCHA DEL JARDAL

### **HIJUELAS**

ASOMADAS O POZO LENTISCO  
ATUNES  
CALERILLA  
HAZA MAR  
MORISCO  
MORRUO  
PEGINAS  
PEÑA  
TAPIAS  
TAZA PLATA  
TÍA PEPA  
TORILES  
VÍBORA

Debido al elevado número y a su vez importante red de Vías Pecuarias de este término municipal que no figuran en el Convenio a que se hace referencia, los cuales sustentan importantes poblaciones arbóreas y otras formaciones paisajísticas de elevado interés, lo que les otorga un alto valor ecológico y forestal, y, vista la necesidad de garantizar el uso público de las mismas tanto para el tránsito ganadero como a otros usos compatibles, se propone a este Ilmo. Ayuntamiento Pleno acuerde lo siguiente:

1º.- Se lleve a cabo su inscripción en el Registro de la Propiedad como Bienes de dominio público municipal.

2º.- Se proceda a la realización de los estudios necesarios y trabajos de ejecución precisos para lograr la ordenación y recuperación a su estado primitivo de las vías pecuarias anteriormente relacionadas, para lo cual deberán practicarse las operaciones de deslinde y amojonamiento correspondientes."

El Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintiún Concejales presentes, que constituyen la totalidad de la Corporación, acuerda estimar la propuesta del Delegado de Agricultura y, por tanto,

PRIMERO:- Se inscriba en el Registro de la Propiedad las vías pecuarias relacionadas, como bienes de dominio público municipal.

SEGUNDO:- Se proceda al deslinde y amojonamiento de las mismas, así como aquellos otros trámites necesarios para proceder a su ordenación y recuperación a su estado primitivo.

**PUNTO 6º.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE AGRICULTURA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO CON LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA SOBRE LA RECUPERACIÓN Y ORDENACIÓN DE VÍAS PECUARIAS SITAS EN ESTE TÉRMINO MUNICIPAL.**

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación en la sesión celebrada el pasado día 19 de septiembre, por la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos los asistentes, la propuesta del Concejale Delegado de Agricultura para la suscripción de Convenio con la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía sobre la recuperación y ordenación de Vías Pecuarias sitas en el término municipal.

Igualmente, es conocida propuesta que presenta el Concejale Delegado de Agricultura, D. Juan Cutilla Macías, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Que, por este Ayuntamiento se está tramitando expediente relativo a la suscripción con la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía de un Convenio para la Ordenación y Recuperación de las Vías Pecuarias ubicadas en este Término Municipal, pertenecientes a esta Consejería, del cual adjuntamos fotocopia.

Debido a la importancia que tienen estas Vías Pecuarias, para este término municipal, ya que tienen gran interés, tanto ecológico como forestal y, vista la necesidad de garantizar el uso público de las mismas tanto para el tránsito ganadero como a otros usos compatibles, se propone a este Ilmo. Ayuntamiento Pleno acuerde lo siguiente:

Que se apruebe este Convenio entre el Ilmo. Ayuntamiento y la Consejería de Medio Ambiente, para que se lleve a cabo la recuperación de estas vías pecuarias y poder comunicárselo a esta Consejería para su aprobación definitiva."

Asimismo, consta en el expediente borrador del Convenio a suscribir entre la Agencia de Medio Ambiente y este Ayuntamiento, para la ordenación y recuperación de las Vías Pecuarias ubicadas en el término municipal de Rota, del siguiente tenor literal:

"En la ciudad de Sevilla, a ...

### REUNIDOS

D. José Luis Blanco Romero Consejero de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en representación de la Consejería de Medio Ambiente, de conformidad a las competencias que le otorga el artº 39.7 de la Ley 6/83 de 21 de julio de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Y D. Felipe Benitez Ruiz-Mateos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rota, en representación de la citada Corporación, de conformidad a las competencias que le otorga el artº. 20 de la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

### EXPONEN

PRIMERO.- La Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía tiene entre sus competencias la administración y gestión de las Vías Pecuarias adscritas a la Comunidad Autónoma de Andalucía. En el desarrollo de esta competencia persigue los siguientes fines:

- a) Regular el uso de las vías pecuarias de acuerdo con la Ley 3/1995 de 23 de marzo.
- b) Ejercer las potestades administrativas en defensa de la integridad de las vías pecuarias.
- c) Garantizar el uso público de las mismas tanto cuando sirvan para facilitar el tránsito ganadero como cuando se adscriban a otros usos compatibles o complementarios.
- d) Asegurar la adecuada conservación de las vías pecuarias, así como de otros elementos ambientales o culturales valiosos, directamente vinculados con ellas, mediante la adopción de las medidas de protección y restauración necesarias.

SEGUNDO.- Es interés del citado Ayuntamiento llegar al conocimiento del estado actual de las vías pecuarias sitas en dicho término municipal, con el objetivo de su recuperación, a fin de restaurar el uso público que tienen asignadas, tanto el primigenio como los complementarios y compatibles contemplados en la Ley 3/1995 de 23 de marzo.

TERCERO.- En el término municipal de Rota existe una importante red de Vías Pecuarias, que sustentan importantes poblaciones arbóreas y otras formaciones paisajísticas de elevado interés, lo que les otorga un alto valor ecológico y forestal.

En consecuencia, de conformidad con lo expuesto y con objeto de canalizar el desarrollo de estas actuaciones, ambas partes acuerdan formalizar el presente Convenio con sujeción a las siguientes

#### ESTIPULACIONES

**PRIMERA:** Objeto del Convenio

El presente Convenio tiene por objeto la realización de los estudios necesarios y operaciones materiales y trabajos de ejecución precisos para lograr la plena Ordenación y Recuperación de las Vías Pecuarias del término municipal de Rota, para cuya materialización se practicarán las operaciones de deslinde correspondientes. Todas las actuaciones requerirán el Acuerdo del Consejo de Medio Ambiente, para su iniciación, aplicándose en su tramitación lo dispuesto en la Ley 3/1995 de Vías Pecuarias.

**SEGUNDA:** Plazo de ejecución

La duración del Convenio será de 6 años, dentro de cuyo plazo deberán quedar ejecutados los deslindes y amojonamientos de las Vías Pecuarias señaladas en el anexo que se adjunta al presente documento.

**TERCERA:** Organización de los trabajos

a) La planificación y determinación de los trabajos a realizar se hará por mutuo acuerdo de las partes. A tal efecto, se constituirá una Comisión Técnica integrada por dos representantes de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz y otros dos representantes del Ayuntamiento.

b) La Consejería de Medio Ambiente, instruirá y en su caso resolverá los expedientes de deslinde que resulten necesarios para el logro de los fines perseguidos mediante el presente Convenio.

c) La Dirección Técnica de los trabajos se ejercerá por el funcionario de la Consejería de Medio Ambiente nombrado para la realización de los deslindes.

**CUARTA:** Financiación

Los trabajos necesarios para el desarrollo del presente Convenio se realizarán con medios propios de las Administraciones firmantes, según el siguiente desglose:

a) Corresponde al Ayuntamiento de Rota, con medios propios tanto humanos como materiales, las siguientes actuaciones:

- Búsqueda y recopilación de la documentación existente en el Archivo Municipal sobre las vías pecuarias del término municipal.
- Determinación e identificación de colindantes e intrusos.
- Análisis y sistematización de toda la documentación existente sobre las vías pecuarias (expediente y croquis de la clasificación, fotografía aérea del año 1.955, listado de intrusos y colindantes, planos catastrales, listados de denuncias y ocupaciones, etc...)
- Levantamiento topográfico del estado actual de la Vía Pecuaria.
- Elaboración de plano borrador de la traza de la Vía Pecuaria.
- Volcado al plano borrador de la información disponible.
- Elaboración de plano definitivo con los detalles planimétricos aparecidos en campo suficientes para la determinación de la vía pecuaria, así como delimitación de las parcelas existentes (colindantes e intrusos).
- Apoyo con medios humanos y técnicos en el acto de apeo.
- Rectificación de los planos, caso de ser necesario, tras el estudio de alegaciones.

b) Corresponde a la Consejería de Medio Ambiente, con medios propios tanto humanos como materiales, las siguientes actuaciones:

- La Dirección Técnica de los trabajos.

- Anuncio en el B.O.P. del inicio del Acto de Deslinde.
- Notificación personal a los titulares de derechos afectados.
- Aportar los planos catastrales, cartografía 1:10.000 y fotografía aérea de 1.955.
- Aportar el material necesario para el amojonamiento provisional durante el acto de apeo.
- Elaboración de la propuesta de deslinde.
- Información pública y trámite de audiencia de la propuesta de deslinde.
- Estudio y contestación de alegaciones.
- Elaboración del Proyecto de deslinde y resolución en su caso.

**QUINTA:** Desafectación de terrenos de Vías Pecuarias.

Una vez deslindados los terrenos de Vías Pecuarias y Descansaderos, la Consejería de Medio Ambiente promoverá, ante la Consejería de Economía y Hacienda, la desafectación de los terrenos que se encuentren dentro de suelo urbano o afectados por planeamiento urbanístico y cuyo destino sea incompatible con el mantenimiento de la vía pecuaria, proponiéndose su cesión a favor del Ayuntamiento para ser destinados a los usos y servicios públicos que sean procedentes de acuerdo con dicha normativa urbanística, garantizándose siempre la continuidad de los trazados de las vías pecuarias afectadas, mediante los cambios de trazados oportunos.

**SEXTA:**

Una vez deslindados y reivindicados los terrenos, de forma conjunta y por la Comisión Técnica, se procederá a planificar las obras necesarias para acondicionar las vías pecuarias para los nuevos usos propuestos. Este tipo de actuaciones serán objeto de otro Convenio que se formalizará una vez finalizado el que ahora se suscribe.

**SÉPTIMA:**

El presente Convenio tiene carácter administrativo y estará sujeto a la normativa administrativa aplicable. Las facultades derivadas de su cumplimiento, interpelación y ejecución se ejercerán por Acuerdo de las partes firmantes."

El Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintiún Concejales presentes, que constituyen la totalidad de la Corporación, acuerda estimar la propuesta anterior así como el Convenio a suscribir con la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, para la recuperación de las vías pecuarias relacionadas, facultándose al Sr. Alcalde para su firma.

**PUNTO 7º.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.**

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación en la sesión celebrada el pasado día 19 de septiembre, por la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos los asistentes, la propuesta del Concejal Delegado de Deportes para la modificación de los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes.

Es conocida propuesta que formula el Concejal Delegado de Deportes, D. Juan Manuel Montes Delgado, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El Ilmo. Ayuntamiento Pleno, en la Sesión Extraordinaria celebrada el pasado día trece de marzo, al punto 7º, aprobó por unanimidad, la propuesta del Concejal Delegado de Deportes que, a su vez, fue aprobada por la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes, en Sesión celebrada por su Junta Rectora el 2 de diciembre de 1.996, al punto 4º, publicándose en el B.O.P. número 114 del 20 de mayo de 1.997, sometiéndose a información pública por 30 días, sin que se hayan presentado alegaciones algunas contra dicho Acuerdo de Modificación Parcial.

Por todo lo anteriormente expuesto, se solicita la aprobación definitiva de la Modificación Parcial de los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes, procediéndose su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para su entrada en vigor, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“Es conocida propuesta del Sr. Vicepresidente, D. Juan Manuel Montes Delgado, interesando diversas modificaciones de los Estatutos de este Patronato Municipal de Deportes, las cuales una vez estudiadas por los señores presentes, así como el informe de Intervención, se acordó por unanimidad de la Junta Rectora la modificación, ampliación o supresión, en su caso, de los artículos que se indican a continuación y su posterior elevación al Ayuntamiento Pleno, siendo su redacción definitiva la siguiente:

Artículo 6º:

.....

Se considera legalmente constituida con la asistencia, al menos, de un tercio de los miembros en primera convocatoria y en segunda convocatoria con al menos TRES miembros, siendo necesario, en todo caso, la asistencia del Presidente y Secretario o quienes legalmente les sustituyan. En caso de ausencia o enfermedad del Presidente presidirá las sesiones el Vicepresidente. Los acuerdos se adoptarán por mayoría, dirimiendo en caso de empate el Presidente o persona en quien delegue, con su voto de calidad.

Artículo 8º:

i) Contratar obras, servicios y suministros, así como aprobar actividades por cantidades ilimitadas siempre que exista consignación presupuestaria.

l) Aprobar los precios públicos de las instalaciones, de cursos y distintas actividades organizadas por el Patronato.

Artículo 9º:

h) Decidir la realización de compras, conforme a la legislación de contratación administrativa, en caso urgente y celebración de actividades por valor de hasta 300.000 pesetas.

Artículo 19º:

Los Gastos serán motivados por la actividad y fines del Patronato, cualesquiera que sea su naturaleza, siempre que estén de acuerdo con el Presupuesto Ordinario.

Artículo 21º:

La ordenación de gastos y pagos se hará, según lo dispuesto en los artículos 164 a 171 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Artículo 22º:

Las funciones del Interventor serán las determinadas en el Real Decreto 1.174/87, de 18 de septiembre, de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional."

Quedan suprimidos el artículo 23º y el apartado h) del artículo 24."

El Sr. Secretario informa, en contestación al Concejal Socialista, D. José Manrique de Lara, que en el presente Pleno procede la aprobación definitiva de la modificación de los Estatutos, una vez que se publicó en el Boletín de la Provincia la aprobación provisional para la presentación de las alegaciones.

Efectuada la aclaración, se somete a votación la propuesta por el Sr. Alcalde-Presidente, quedando ésta aprobada en todos sus términos, por unanimidad de los veintiún Concejales presentes, que constituyen la totalidad de la Corporación.

**PUNTO 8º.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE FIESTAS PARA DETERMINACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 1998.**

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación en la sesión celebrada el pasado día 29 de septiembre de 1997, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos los asistentes, la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Fiestas, para la determinación de las Fiestas Locales del año 1998.

Asimismo, se conoce la propuesta que eleva al Ilmo. Ayuntamiento el Teniente de Alcalde, D. Juan Antonio Díaz Romero, en su calidad de Delegado de Fiestas, que dice:

“El artículo 37.2., del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, establece en catorce el número máximo de fiestas laborales anuales, de carácter retribuido y no recuperable, de las que dos de ellas serán locales.

La Orden de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía de 11 de octubre de 1991 (BOJA 112, del 16.10.93), establece el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En su virtud, se propone que para el año 1998 las dos fiestas locales en Rota sean las siguientes:

- Lunes, 11 de mayo.
- Miércoles, 7 de octubre.

La primera con motivo de la Feria de Primavera y la segunda por las Fiestas Patronales.”

Por parte de la Concejala del Grupo Socialista, D<sup>a</sup> Rosa M<sup>a</sup> Gatón, se pregunta el motivo por el que se ha optado que la Feria de Primavera coincida con la de Jerez o el Puerto, en lugar de coincidir con la Feria de Sevilla, contestando el Sr. Alcalde que ya en otros años ha coincidido con la Feria del Puerto, sin embargo el problema a su parecer radica en los feriantes, que acuden mayoritariamente a la Feria de Sevilla, por ello es preferible que coincida con el Puerto de Santa María, por razón de índole económica más que por otra cosa, además de ser ya tradicional que la Feria de Rota siga a la de Sevilla.

No habiendo más intervenciones al respecto, se somete a votación la propuesta, aprobándose por unanimidad de los veintiún Concejales presentes, que constituyen la totalidad de la Corporación, acordando en consecuencia el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno lo siguiente:

Determinar como Fiestas Locales para el año 1998, los días:

- Lunes 11 de Mayo
- Miércoles 7 de Octubre.

**PUNTO 9º.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE EN RELACIÓN CON REQUERIMIENTO DEL SUBDELEGADO DEL Gobierno EN CÁDIZ, DE ANULACIÓN DE ACUERDO ADOPTADO POR EL ILMO. AYUNTAMIENTO PLENO, AL PUNTO 13º DE LA SESIÓN DE 14 DE AGOSTO DE 1997.**

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el pasado día 3 de octubre de 1997, en la que se dictaminó desfavorablemente, con los votos en contra de los representantes del Partido Socialista, Partido Roteños Unidos y Partido Izquierda Unida-Los Verdes y el voto a favor del representante del Partido Popular, la propuesta formulada por el Presidente de la Comisión sobre requerimiento recibido de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, para proceder a anular el acuerdo adoptado por el Ilmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado 14 de agosto, al punto 13º.

Asimismo, consta en el expediente el texto de la propuesta formulada por el Sr. Alcalde-Presidente, que dice así:

“Que se ha recibido en este Ayuntamiento requerimiento que formula la Subdelegación del Gobierno en Cádiz para que en un plazo de 45 días desde la recepción, por el Pleno se anule el acuerdo adoptado por este órgano en sesión celebrada el pasado 14 de agosto, al punto 13º, por entender que se ha producido una infracción del Ordenamiento Jurídico.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en el artº 215.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propongo a este Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, la anulación del acuerdo adoptado en sesión celebrada el 14 de agosto de 1997, al punto 13º.”

Se inician las intervenciones, tomando la palabra el Concejal de Izquierda Unida-Los Verdes, D. Justo de la Rosa Jiménez, indicando que se mantienen en su propuesta, además de no encontrar motivos para asumir el requerimiento de la Subdelegación del Gobierno, por lo que su voto será en contra de la propuesta presentada por el Sr. Alcalde.

D. Lorenzo Sánchez Alonso, representante de Roteños Unidos, expone a continuación su extrañeza ante la actuación de la Subdelegación del Gobierno, cuando son constantes los acuerdos que se están adoptando por parte del Equipo de Gobierno, ya sea en Comisión de Gobierno o Pleno, contando con informes negativos, y se están pasando por la Subdelegación del Gobierno sin ningún tipo de problemas, por lo que a su parecer desde el propio Ayuntamiento se ha motivado que se haga este requerimiento y se anule un acuerdo que la mayoría absoluta del Pleno entiende que es un acuerdo político, y si la Subdelegación hubiera entrado en profundidad en el asunto, se tendría que hablar de la legitimidad que tiene el propio Ayuntamiento para la aceptación de efectos, para el reconocimiento de letras de cambio como forma de pago en un Ayuntamiento.

Por todo ello, manifiesta que su Grupo va a rechazar la propuesta que hace el Sr. Alcalde, por entender que el acuerdo tomado en el Pleno, es legítimo y legal, y que si en todo caso vulnerara o infringiera alguna competencia que no fuera suya, sería cuestión de modificación en las bases de ejecución del presupuesto, lo cual sería sencillo.

No obstante, opina que cuando se hace un planteamiento como el que se hizo en el Pleno de La Ballena, en el que se retiró a petición del Equipo de

Gobierno, se vuelve a incluir de nuevo y no lo apoyan, supone a su parecer un enfrentamiento en un tema de vital importancia, por una razón muy simple, se están aprobando y adoptando acuerdos constantemente, los cuales no se ejecutan; adoptándose compromisos por parte de los Delegados en temas concretos, diciendo que se va a hacer, para luego no llevarlos a cabo, aclarando que el espíritu de su Grupo cuando formuló la propuesta es que se garantizarán las modificaciones presupuestarias que se han realizado, teniendo ese dinero para que se puedan ejecutar. En ese sentido reitera que el requerimiento que hace la Subdelegación, a su parecer, está fuera de lugar, ya que no entra en el fondo del asunto, pareciéndole asimismo que ha sido motivado por el propio Ayuntamiento, cuando hay muchísimos acuerdos que por su parte van a instar al Pleno que se envíen también a ese organismo para ver qué postura toman respecto a ellos, y si solicitan que se anulen los mismos.

Seguidamente, en representación del Grupo Socialista, interviene su Portavoz, D. Domingo Sánchez Rizo, exponiendo que por su parte diferencian dos aspectos, uno jurídico y otro político, recordando que en el Pleno del 31 de julio, la oposición expresó tácitamente una voluntad, de que unos determinados fondos o ingresos que iba a percibir el Ayuntamiento por la venta de la totalidad del suelo que le quedaba en la Ballena tenía unas prioridades claras, que entiende son compartidas, al menos, por la mayoría de la Corporación Municipal, como son el Proyecto del Plan Integral de Saneamiento de Rota, necesidad acuciante, el desarrollo del PGOU, la lonja, la construcción del Matadero, etc., sin embargo de la propuesta del Sr. Alcalde se deduce que hay una voluntad política de no aceptar esa mayoría que expresó con claridad, y que tuvo un comportamiento encomiable a la hora de retirar el punto y de no enturbiar el desarrollo del Pleno de 31 de julio, volviendo la Alcaldía a ir en contra de la voluntad de la Corporación Municipal, que son once votos a favor de que se desarrollen las prioridades sobre esos proyectos concretamente con ese dinero, opinando que en esta ocasión la Subdelegación del Gobierno ha tomado un especial interés en el asunto, demostrándose que la opinión ha sido un tanto partidista, ya que no valora la dedicación y utilización de esos fondos en la que está de acuerdo la mayoría de la Corporación, ya que otra cosa sería que estuvieran proponiendo que esos 399 millones se dedicaran a hacer una plataforma o a terminar tres paseos marítimos más, o aquellas otras cosas en que la voluntad mayoritaria de la Corporación no estuviera de acuerdo, circunstancias que no se dan en el presente caso.

El Sr. Alcalde toma la palabra expresando que el acuerdo que se adoptó en su día, vulnera en parte las atribuciones que tiene encomendadas el Alcalde, según la Ley, ya que es el órgano ordenador de pagos y por parte del Subdelegado del Gobierno en su exposición se expresa que el acuerdo no puede ser adoptado por infringir la legalidad. Asimismo, manifiesta que el Grupo del Gobierno Municipal lo ha recurrido ante el contencioso, independientemente que por parte de la Subdelegación del Gobierno se está haciendo uso de las facultades que le otorga la ley.

En el turno de réplica, interviene el Concejal D. Lorenzo Sánchez, diciendo que las cosas se simplifican de tal forma que parece que están actuando en contra de las atribuciones que tiene el Alcalde, cuando en el informe del Sr. Interventor, asumido por el Sr. Secretario, lo que se dice en primer lugar es que hay una serie de gastos ya comprometidos con enajenación de patrimonio, es decir, ingresos afectados que son prioritarios a éstos, y no se pueden bloquear unos ingresos provenientes de una enajenación de patrimonio para algo específico, que ya antes se ha ejecutado sin tener ese dinero. Asimismo, refiere que el citado informe habla del principio de unidad de caja, que también es cierto, y de la competencia que tiene el Alcalde como ordenador de pagos; aclarando que el Pleno no asume con ese acuerdo que es el que va a firmar las órdenes de pago, sino que éstas las seguirá firmando el Alcalde.

Añade igualmente que en la base de ejecución núm. 25, dice claramente que no se podrá ejecutar ningún proyecto que esté incluido en el Presupuesto con enajenación del patrimonio sin tener el dinero en firme, lo que quiere decir en su opinión que esos proyectos que han estado afectados por enajenación de patrimonio, para ejecutarlos, tendrían que haber contado con el dinero en firme y sin embargo no se ha hecho así, sino que se han ejecutado los proyectos sin tener el dinero, preguntándose que la financiación de los mismos era la venta del PP1 y del PP3, no habiendo sido capaz el Equipo de Gobierno, durante dos años, de vender ni una cosa ni la otra, con lo que se deduce que no ha sido capaz de pagar con esas ventas los proyectos que ha ejecutado, lo cual si que contraviene realmente la legalidad, además de contar todos esos proyectos con informes negativos de la Intervención.

Continúa en su intervención, informando que la oposición, y concretamente su Grupo Roteños Unidos, en la parte que le corresponde, plantean una modificación presupuestaria, para que una serie de proyectos que se han incluido en los presupuestos de 1997, se puedan ejecutar, de forma legal, como las bases de ejecución requieren, contando con el dinero en firme para poder llevar a cabo las inversiones y con el que se cuenta actualmente, añadiendo que no están pidiendo que se le quite competencias al Alcalde en la ordenación de pagos, que no se está rompiendo el principio de la unidad de caja, y que tampoco se vulnera el principio de la excepción de impuestos.

Insiste en que con su propuesta no se vulnera ningún acuerdo, sino que cuando se han vulnerados acuerdos ha sido anteriormente, señalando además que el compromiso de la aceptación de efectos para el pago de aprovechamiento urbanístico o de enajenación de patrimonio viene regulado en las bases de ejecución, con lo cual si se plantea dejarlo en una entidad financiera, como se dijo aquí, no se está vulnerando ningún principio a los que se ha hecho referencia.

Tras el debate, se somete a votación la propuesta del Sr. Alcalde, quedando rechazada la misma, por mayoría absoluta, al obtener diez votos a favor (Grupo Popular) y once votos en contra (siete del Grupo Socialista, dos del Grupo Roteños Unidos y dos del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes), manteniéndose por tanto en todos sus términos el acuerdo adoptado por el Ilmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión ordinaria del pasado 14 de agosto de 1997, al punto 13º.

**PUNTO 10º.- PROPUESTAS DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, ROTEÑOS UNIDOS E IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, POR LA QUE SE OPONEN A LA POSIBILIDAD DE AMPLIACIÓN DEL PEAJE DE LA AUTOPISTA A-4 CÁDIZ-SEVILLA, ASÍ COMO A LA CONSTRUCCIÓN DE LA AUTOPISTA DE PEAJE EN EL TRAMO ESTEPONA-GUADIARO.**

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el pasado día 19 de septiembre, en la que se dictaminó favorablemente, con el voto a favor de los representantes del Partido Socialista, del Partido Izquierda Unida-Los Verdes y del Partido Roteños Unidos y el voto en contra del representante del Partido Popular, la Moción formulada por el Grupo Municipal Socialista en relación con la posibilidad de ampliación del peaje de la A-4 Cádiz-Sevilla del 2006 hasta el 2031.

Asimismo, consta en el expediente Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación en la sesión celebrada el pasado 3 de octubre, en la que se dictaminó favorablemente, con el voto a favor de los representantes del Partido Socialista, del Partido Izquierda Unida-Los Verdes y del Partido Roteños Unidos y el voto en contra del representante del Partido Popular, la Moción formulada por el Grupo Municipal Roteños Unidos para que el pueblo de Rota se una a la Plataforma Provincial contra los peajes Sevilla-Cádiz y Guadiaro-Estepona y Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación en la sesión celebrada el pasado 29 de septiembre, en la que se dictaminó favorablemente, con el voto a favor de los representantes del Partido Socialista y del Partido Izquierda Unida-Los Verdes y el voto en contra del representante del Partido Popular, la Moción formulada por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes sobre negociaciones de prórroga de concesión de la Autopista de peaje Sevilla-Cádiz y la construcción del tramo Guadiaro-Estepona.

Igualmente, constan en el expediente las propuestas de los Grupos Municipales Socialista, Roteños Unidos e Izquierda Unida-Los Verdes, que en ese orden se transcriben:

"D. Domingo Sánchez Rizo, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, presenta al Ilmo. ayuntamiento Pleno de Rota la siguiente exposición de motivos:

La Ley de Acompañamiento de los Presupuestos Generales del Estado para 1997, recoge en el art. 132, de modificación de la Ley 7/1992, de 10 de mayo, sobre construcción, conservación y explotación de las autopistas en régimen de concesión, una nueva redacción del art. 30.1 de esta última Ley en el sentido de ampliar concesiones de explotación de las autopistas en 25 años, pasando pues de los 50 vigentes a 75 años.

La empresa Aumar, concesionaria de la explotación de la autopista A-4 Cádiz-Sevilla ha reconocido la posibilidad de prorrogar sus derechos que finalizan el año 2006, por otros 25 años, hasta el 2031, a cambio de reducciones del peaje.

Recientemente el Ministro de Fomento, Rafael Arias Salgado, reconocía también esta ampliación de la concesión.

La otra entrada importante a la provincia de Cádiz puede terminar también siendo de peaje si prospera el proyecto del Ministerio de Fomento de construir de esta manera el tramo de autopista Estepona-Guadiaro, tal como declaró en reciente visita al Campo de Gibraltar el mismo Ministro Arias Salgado, y ha ratificado el Ministro de Trabajo, Javier Arenas, afirmando que hay buenas alternativas viarias a dicho tramo de autopista de peaje.

La ampliación del peaje de la A-4 Cádiz-Sevilla desde el 2006 hasta el 2031, y la construcción como autopista de peaje del tramo Estepona-Guadiaro de la N-340 suponen el cierre con un pinza de peajes de toda la provincia de Cádiz, por el norte y por el sudeste con el consiguiente efecto negativo para el desarrollo económico y social de toda la provincia y especialmente de los municipios de la Bahía de Cádiz y Jerez y los del Campo de Gibraltar.

Por todo ello proponemos al Pleno Municipal los siguientes ACUERDOS:

1.- Rechazar enérgicamente la posibilidad de ampliación de la concesión a la empresa Aumar, S.A., como adjudicataria de la Autopista A-4

Cádiz-Sevilla, por considerar primordial la liberación del peaje de esta vía de comunicación, fundamental para el desarrollo económico y social de la provincia de Cádiz.

2.- Rechazar enérgicamente la posibilidad de la construcción, como autopista de peaje, del tramo Estepona-Guadiaro de la N-340, por su extraordinaria influencia en la evolución socioeconómica de toda la provincia de Cádiz y especialmente del Campo de Gibraltar.

3.- Exigir al Ministerio de Fomento la urgente construcción de este tramo de autovía Estepona-Guadiaro como terminación de la autovía de la Costa del Sol y su llegada hasta Algeciras.

4.- La inclusión del Ayuntamiento de Rota en la Plataforma de carácter provincial creada al efecto, y auspiciada por la Diputación Provincial de Cádiz.

5.- Dar cuenta de estos acuerdos al Excmo. Sr. Ministro de Fomento y comunicación de los mismos a la Excma. Diputación Provincial de Cádiz y a la Presidencia de la Junta de Andalucía, para una mejor actuación del conjunto de las Administraciones."

"D. Juan Reales Román, Concejal del Ilmo. Ayuntamiento de Rota y Portavoz del Partido Independiente Roteños Unidos, al Sr. Alcalde-Presidente del Pleno Corporativo expone que:

Dada la falta de buenas carreteras y de comunicaciones de Rota para con nuestras poblaciones más importantes: Jerez, Cádiz, Sevilla, etc., así como de nuestra capital, CÁDIZ, como el resto de las restantes capitales andaluzas, las cuales están unidas en su mayoría por autovías, no existiendo ningún tipo de peaje y a la vista de la incidencia que tiene todo ello en el futuro de peaje y a la vista de la incidencia que tiene todo ello en el futuro desarrollo turístico, económico y social de la zona, en la que se encuentra Rota, es por lo que tenemos a bien proponer al Pleno Corporativo que el pueblo de Rota se una a la PLATAFORMA PROVINCIAL CONTRA LOS PEAJES SEVILLA-CADIZ Y GUADIARO-ESTEPOÑA, así como expresar nuestra más enérgica protesta ante la inminente prórroga de la concesión de la autopista Sevilla-Cádiz y la aplicación de tarifa entre Guadiaro y Estepona, haciéndola llegar al Congreso de los Diputados, el Senado, a la Junta de Andalucía y a la Diputación Provincial de Cádiz.

Asimismo adherirnos a todos y cada uno de los actos o medidas que tome la Plataforma en defensa de los intereses del pueblo de Rota."

"El abajo firmante, Justo de la Rosa Jiménez, Concejal en este Ilmo. Ayuntamiento y portavoz en el mismo por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, al amparo del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, presenta al Pleno Corporativo la siguiente proposición:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado día 12 de septiembre, se constituyó la Plataforma Ciudadana Provincial "contra la prórroga del peaje de la autopista A-4 (Sevilla-Cádiz), la no conversión en autopista de peaje de la prevista autovía Guadiaro-Estepona y por el desarrollo de las comunicaciones viarias de la provincia", en la que están representados los sindicatos, empresarios, partidos políticos, Cámaras de Comercio, Asociaciones de Consumidores y de Vecinos, Ayuntamientos y Mancomunidades.

La Provincia de Cádiz no puede permitir que sus dos vías de comunicación por carretera, más importantes, estén sometidas a peaje, pues ello supondría un obstáculo para su desarrollo económico y social.

Por todo ello, propone al Ilmo. Ayuntamiento en Pleno la siguiente

#### MOCIÓN

1.- Adherirse a los objetivos de la Plataforma, en contra de la prórroga de la concesión de Autopista A-4 (Sevilla-Cádiz) y de la comunicación entre las poblaciones de Guadiaro y Estepona a través de la construcción de una autopista de peaje.

2.- Instar al Gobierno de la Nación a que interrumpa las negociaciones con la empresa concesionaria AUMAR, y a que deje sin efecto la Orden del Ministerio de Fomento de 26 de mayo de 1997, por la que se acuerda la construcción de la autopista de peaje del tramo Guadiaro-Estepona.

3.- Dar traslado de este acuerdo al Ministro de Fomento y ala Plataforma Ciudadana Provincial."

D. Justo de la Rosa interviene en primer lugar, aclarando que en su opinión las propuestas deberían de haberse discutido y votado en puntos aparte, ya que hay diferencia en los contenidos, no obstante por su parte no tiene inconveniente en asumir la totalidad de las propuestas de los distintos grupos políticos. Manifiesta asimismo que su Grupo es defensor de la Plataforma, del contenido de la misma y de sus reivindicaciones, por entender que ha sido un debate público en la provincia de Cádiz, además de ser ésta una de las más marginadas, sobre todo en el desarrollo industrial, naviero, de comunicaciones, pues existen dos entradas a Cádiz, a través de Sevilla y Málaga y en ambas se va a impedir la libre circulación si no es pagando. Asimismo, expresa que la actitud

tomada va en contra de los propios intereses de los gaditanos, que va a impedir en algunos aspectos su desarrollo por ser una de las pocas provincias de Andalucía que mantienen los peajes, con lo cual sigue siendo la provincia malparada y malquerida, antes con el PSOE y ahora con el PP, recordando que éste cuando estaba en la oposición al Gobierno, reivindicaba y se comprometía en sus discursos, a levantar el pago sobre la autopista Sevilla-Cádiz y Guadiaro-Estepona, por lo que deben ser coherentes con sus palabras, y cuando se está en el Gobierno asumir los discursos y mensajes que se da a la población, con el objeto único y exclusivamente de conseguir el poder.

D. Juan Reales Román, portavoz del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes, interviene acto seguido expresando que están en la misma línea del anterior portavoz, solicitando además se añadiera, por no haberse contemplado en ninguna de las tres propuestas, que se nombrara un representante del Ayuntamiento para estar presente en la Plataforma. Entrando en el fondo del asunto, expone que Rota está situada en un fondo de saco, mal comunicada con los demás pueblos que la circundan, además de pertenecer a la provincia con mayor índice de paro de toda España, donde se encuentran los dos puertos comerciales más importantes de Europa, como son el de Cádiz y Algeciras, circunstancias por las cuales, como ciudadanos de Rota, no pueden admitir que la dejen taponada, mientras que para ir a Huelva, Málaga y Granada se utilizan unas autovías sin previo pago de ningún peaje, cuando habría que ofrecer a todo aquel que quisiera acceder la provincia de Cádiz las mismas facilidades que se le dan a los ciudadanos de otras provincias, insistiendo en que están en contra del peaje de la autovía Sevilla-Cádiz, y en contra de la construcción de una autovía de peaje entre Guadiaro y Estepona.

En representación del Grupo Socialista, toma la palabra el Concejal D. José Manrique de Lara, exponiendo que su Grupo ha mantenido durante varios años un posicionamiento claro e inequívoco acerca del problema de las autopistas. Asimismo, y refiriéndose a la prórroga que por parte del Gobierno se hizo en el año 87, manifiesta que ésta se basó en un motivo perfectamente justificado y era que la empresa que gestionaba la autopista sufría de problemas económicos para su mantenimiento y gestión, y por parte del Gobierno Socialista se aceptó que se uniera con otras autopistas y con otras empresas para financieramente sacar el problema adelante, pero a partir de ahí el Partido Socialista nunca ha dio para recuperar la autopista porque entendía que la cantidad de dinero que requería la misma era algo que imposibilitaba hacer otro tipo de infraestructuras, habiéndose posicionado siempre en favor de la recuperación pero en su debido momento.

Por otro lado, hace referencia a la sensibilidad que se mostraba por parte del Partido Popular cuando estaba en la oposición, concretamente en el Ayuntamiento de Cádiz, durante varias legislaturas ha estado votando a favor de la recuperación de la autopista y del acortamiento progresivo del contrato, sin embargo ahora que está en el Gobierno desgraciadamente vota en contra, opinando que si se consigue que se aumente el periodo de peaje 25 años más y se

mantenga como estaba previsto en el acuerdo de 8 de octubre el que la autopista de Guadiaro-Estepona sea privada, se va a hacer un flaco favor a la economía que todos dicen que hay que aumentar, porque cuenta con la cuota de paro más grande de todo el Estado, ya que esa autovía de pago sería un inconveniente más a añadir a los problemas que históricamente se han tenido en infraestructuras.

En resumen, manifiesta el Sr. Manrique de Lara que el Partido Socialista quiere dejar claro que no ha cambiado su posicionamiento en cuanto a la gestión y al peaje de la autopista Cádiz-Sevilla/Sevilla-Cádiz y que se ha posicionado siempre en favor de que la autovía Guadiaro-Estepona nunca llegara a ser de pago, señalando que lo que tendría que imperar es el sentido común y la sensibilidad, y que si desde el Ayuntamiento de Jerez, en un Pleno el Partido Popular se ha posicionado a favor de que no se aumente el tiempo de concesión, desde aquí se debería de solicitar al Grupo Municipal Popular que tuvieran esa misma sensibilidad de otros compañeros de partidos y apoyaran las propuestas, porque tanto empresarios como Diputación, Junta de Andalucía y demás órganos se han manifestado en su apoyo, entendiéndose que lo contrario es un error político y económico para la provincia.

D. Manuel de la Marta interviene asimismo manifestando que el discurso del Partido Socialista, actualmente en la oposición a nivel nacional, es lógico, escandalizándose por una posible ampliación de la prórroga del peaje, cuando en el año 86, por mirar por la economía de una empresa, aceptaron la ampliación del peaje en 7 años y 8 meses, cuando el Gobierno no está para mirar por los intereses de ninguna empresa sino de la colectividad de los españoles, recalcando que en esta circunstancia el Partido Socialista siempre ha votado en el Parlamento Andaluz en contra de la liberalización progresiva del peaje de la autopista, habiéndose llegado a manifestar por Luis Pizarro que la liberalización de la autopista no beneficiaría a la totalidad de los ciudadanos sino solo a aquellos que la usan habitualmente y a la propia empresa, mostrándose partidario que el mantenimiento de la autopista lo pagaran los usuarios e incluso defendió que si se quería liberar la misma el coste lo asumieran estos.

En el mismo sentido el Sr. de la Marta expone que el Partido Socialista solo ha cambiado su voto respecto al peaje desde que el Partido Popular está gobernando a nivel nacional, por lo que entiende que se está haciendo

demagogia con el tema, porque ellos han tenido 14 años para liberarla y tomar medidas, como la que se podía haber tomado en el año 86 y en cambio lo único que hicieron fue ampliarlo.

Asimismo indica que el Partido Popular es partidario de la liberalización progresiva de la autopista de Cádiz a Sevilla, de forma inmediata y por tramos, defendiendo que la provincia de Cádiz necesita soluciones a sus problemas desde ya, para aprovechar los momentos en los que se está empezando a notar la recuperación económica y no dentro de nueve años que no se sabe como estará la situación.

Expone el Sr. de la Marta que referente a Estepona y Guadiaro el Partido Popular tiene dos proyectos para mejorar el tramo, el desdoblamiento de la nacional 340 y otro el paso de la autopista Costa del Sol entre esas dos poblaciones, con lo cual, habría dos opciones, una gratuita y otra de peaje, licitándose la obra del desdoblamiento en el año 1999, para finalizar las obras aproximadamente en el 2001, por lo que en su opinión no se trata de asfixiar a la provincia de Cádiz, sino de abrir opciones en ese sentido.

Por último, aclara que el Partido Popular votará en contra de las propuestas por la confusión y malentendido que se ha creado en el asunto, cuando el Partido Socialista ha estado muchísimos años al frente del Gobierno de la Nación, al frente de la Diputación y de muchos Ayuntamientos, contando con momentos para dar soluciones y sin embargo Cádiz siempre ha sido la gran olvidada al nivel nacional, regional y provincial.

Seguidamente, hace uso de la palabra el Concejal de Izquierda Unida, Sr. de la Rosa Jiménez, opinando que no es el momento de hacer reproches al PSOE, y que basar una intervención que no se hizo o no se hizo, no es un trato que se merezca la provincia de Cádiz, que está siendo marginada por el Partido Popular, ya que su actitud no puede estar fundamentada en los errores que ha cometido el Partido Socialista, ya que si realmente se quiere cambiar la economía, que se habla de que se está recuperando, cuando verdaderamente el bolsillo del ciudadano de a pie siente que no se recupera, la única forma de hacerlo es creando infraestructuras, vías de comunicación para agilizar la interrelación comercial entre esa microeconomía que existe en Andalucía y lo que hace un poco de la macroeconomía que solo interesa a cuatro multinacionales.

Por último, insta a los miembros del Partido Popular para que cambien los destinos del país, que viene siendo hoy por hoy, dentro de Europa, el Estado con mayor índice de desempleo, con menor índice económico y dentro de ese Estado, Andalucía va la primera, y dentro de ella Cádiz la que cuenta con mayor porcentaje de paro, de inestabilidad económica, de falta de infraestructuras, etc., por todo lo cual manifiesta no entender ni compartir la actitud del Partido Popular.

Nuevamente interviene el Sr. Reales expresando su desconcierto sobre la postura de los dos partidos mayoritarios, Partido Socialista y Partido Popular, ya que en este Ayuntamiento los gobernantes han sido elegidos por los ciudadanos de Rota para defenderlos, y esa lucha puede entenderse a nivel de Parlamento de Andalucía, a nivel de Diputación o a nivel de Gobierno, pero en un Ayuntamiento que representa a un pueblo, que sabe de antemano que para que cualquier ciudadano tenga que desplazarse a Sevilla ha de pagar, y si va a Madrid no, se pregunta cómo se va a conseguir el desarrollo turístico si no se cuenta con infraestructuras adecuadas. Por ello, si el interés es que Rota prospere económica, laboral y turísticamente, los gobernantes están en la obligación de apoyar que a Rota pueda venir cualquier ciudadano, turista o trabajador, al igual que a otra población, y que a la provincia de Cádiz se pueda llegar por dos autovías como a otras capitales de la Comunidad Andaluza.

En representación del Grupo Socialista, toma la palabra el Concejal D. Felipe Márquez, manifestando que el que está gobernando es el Partido Popular y por tanto es quien tiene que solucionar los problemas. Asimismo y en cuanto a las alusiones hechas por el Sr. de la Marta, opina que su Grupo entiende que recuperar la Autopista supone un desembolso de 80 o 90 millones de pesetas, por lo que sería lo menos apropiado, sin embargo eso es lo que ha pedido el Sr. Sanz del Partido Popular en las elecciones pasadas, y otra cuestión es la que este partido le ofrece a la Junta de Andalucía, de que soporten a medias la recuperación de la autopista, cuando tiene problemas económicos y financieros motivados por crearse muchos servicios y porque de alguna manera en los presupuestos se va a terminar de ahogar, gastando 45.000 millones de pesetas para que el Partido Popular salga airoso de un problema que ellos mismos han planteado.

Asimismo, el Sr. Márquez solicita se le aclare que justificación encuentra el Partido Popular que en los años 94, 95 y 96 decía que había que recuperar la vía sin uso de peaje y en cambio ahora dice que no se puede, sino que en todo caso lo que se hará es bajar las cuotas un poco.

Contesta el Sr. de la Marta, en primer lugar al representante de Roteños Unidos, diciendo que en este tema no solo se trata de defender los intereses del pueblo de Rota, sino de toda la provincia, en la cual se integra, y que con el tema del peaje no se está marginando ni a Cádiz ni a ninguna localidad.

Asimismo, y en respuesta al representante del Partido Socialista, informa que hay un proyecto de 44000 millones de pesetas para crear nuevas vías dentro de la provincia de Cádiz, por lo que la política del Partido Popular es que ese proyecto de la liberalización del peaje de la autopista podría obstaculizar de alguna manera el poder llevar a cabo la ejecución de esas otras vías que fueran más rentables y más necesarias desde el punto de vista turístico, socioeconómico, etc., para la provincia de Cádiz, entendiendo que lo mejor sería liberar el peaje progresivamente, incluso algunas zonas al 100%, para que no obstaculizar el desembolso de esa gran cantidad de dinero que piensa emplear en un periodo de cuatro años en el Plan de vías para la zona de Cádiz.

El Sr. Alcalde interviene a continuación aclarando que éste no es el foro adecuado para debatir un asunto de tal magnitud, pero no obstante si tuviera la certeza de que si se aprueban las propuestas al día siguiente se quita el peaje, él mismo votaría a favor, pero todos saben que estos acuerdos no van a servir para nada, porque el Ayuntamiento no tiene competencias para opinar en el asunto, sino que es competencia del Gobierno de la Nación, ni siquiera la Diputación o la Junta de Andalucía.

Finalizadas las intervenciones, se procede a la votación conjunta de las tres propuestas, quedando las mismas aprobadas, por mayoría, al obtener once votos a favor (siete del Grupo Socialista, dos del Grupo Roteños Unidos y dos del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes) y diez votos en contra (Grupo Popular), acordando en consecuencia el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno lo siguiente:

- PRIMERO:- Rechazar enérgicamente la posibilidad de ampliación de la concesión a la empresa Aumar, S.A., como adjudicataria de la Autopista A-4 Cádiz-Sevilla, por considerar primordial la liberación del peaje de esta vía de comunicación, fundamental para el desarrollo económico y social de la provincia de Cádiz.
- SEGUNDO:- Rechazar enérgicamente la posibilidad de la construcción, como autopista de peaje, del tramo Estepona-Guadiaro de la N-340, por su extraordinaria influencia en la evolución socioeconómica de toda la provincia de Cádiz y especialmente del Campo de Gibraltar.
- TERCERO:- Exigir al Ministerio de Fomento la urgente construcción de este tramo de autovía Estepona-Guadiaro como terminación de la autovía de la Costa del Sol y su llegada hasta Algeciras.
- CUARTO:- La inclusión del Ayuntamiento de Rota en la Plataforma de carácter provincial creada al efecto, y auspiciada por la Diputación Provincial de Cádiz, adheriéndose los objetivos de ésta, así como a los actos o medidas que tome en defensa de los intereses del pueblo de Rota, debiendo nombrarse un representante municipal en la citada Plataforma.

QUINTO:- Dar cuenta de estos acuerdos al Excmo. Sr. Ministro de Fomento y comunicación de los mismos a la Excma. Diputación Provincial de Cádiz y a la Presidencia de la Junta de Andalucía, así como al Congreso de los Diputados y Senado. Asimismo, se de traslado a la Plataforma Ciudadana Provincial.

SEXTO:- Instar al Gobierno de la Nación a que interrumpa las negociaciones con la empresa concesionaria AUMAR y a que deje sin efecto la Orden del Ministerio de Fomento de 26 de mayo de 1997, por la que acuerda la construcción como autopista de peaje del tramo Guadiaro-Estepona.

Finalizada la votación, por parte del Sr. Alcalde se pone de manifiesto que una vez sea designado el representante municipal en la Plataforma, conforme lo acordado en el apartado CUARTO, se comunique al Ilmo. Ayuntamiento.

**PUNTO 11º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN RELACIÓN CON EL PLAN TERRITORIAL DE EMPLEO PARA LA BAHÍA DE CÁDIZ Y SU AMPLIACIÓN AL CAMPO DE GIBRALTAR.**

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación en la sesión celebrada el pasado día 19 de septiembre, por la que se dictaminó favorablemente, con el voto a favor de los representantes del Partido Socialista, del Partido Izquierda Unida-Los Verdes y del Partido Roteños Unidos y la abstención del representante del Partido Popular, la propuesta del Grupo Municipal Socialista en relación con el Plan Territorial de Empleo para la Bahía de Cádiz y del Campo de Gibraltar.

Asimismo, se tiene conocimiento de la propuesta formulada por el Grupo Municipal Socialista, que dice así:

“La Mancomunidad de Municipios de la Bahía de Cádiz, ante la preocupada situación de desempleo existente en esta Comarca como consecuencia del progresivo desmantelamiento industrial, fundamentalmente de su industria naval, presentó y gestionó, a través del Gobierno del Estado, ante la Unión Europea un documento con una estrategia general de desarrollo socioeconómico para el mencionado ámbito territorial, para acometer de manera coordinada y articulada con las actuaciones de las administraciones estatal, autonómica y el apoyo de los Fondos Comunitarios.

Este Pacto Territorial por el Empleo de la Bahía de Cádiz cuya finalidad esencial es la creación de nuevos instrumentos de actuación para el desarrollo de la comarca de la Bahía de Cádiz y cuyo presupuesto es de cinco mil millones de pesetas, cofinanciado entre diversas instituciones de manera compartida (Unión Europea, Administración Estatal, Autonómica y Ayuntamientos) se ha visto afectado por una fuerte polémica, como consecuencia de la desconsideración del Gobierno del Estado con el Gobierno de Andalucía, al que no solamente no le comunica de forma oficial, y como procede entre instituciones y organismos públicos, la aprobación de dicho pacto, sino que el propio Gobierno Andaluz se entera de esta concesión y acuerdo, y de su participación en la cofinanciación de 800 millones de pesetas a través de los medios de comunicación, por lo que la Junta de Andalucía, tras un proceso intenso de debate y discusión y ante la falta de diálogo y disposición del Gobierno del Estado a coordinar con el ente autonómico el mencionado Pacto, anuncia su no participación y cofinanciación en el mismo.

El Grupo Municipal Socialista de Rota, consciente de la importancia y trascendencia de este Pacto para el desarrollo socioeconómico y laboral de esta comarca gaditana, considera que su implantación debe también producirse en la Comarca del Campo de Gibraltar y dentro de los mecanismos acordados en el Pacto Andaluz por el Empleo, por lo que proponen al Pleno de esta Corporación los siguientes acuerdos:

1º.- Instar al Gobierno Central a mantener una reunión, a través del Ministerio de Trabajo, con el Presidente de la Junta de Andalucía, con el fin de retomar estos asuntos y mediante el diálogo y máximo entendimiento y respeto entre instituciones públicas, comenzar un proceso de negociación y revisión del Pacto Territorial de Empleo para la Bahía de Cádiz y Campo de Gibraltar.

2º.- Solicitar al Consejo de Gobierno Andaluz la aprobación de un compromiso a participar en la cofinanciación del Plan Territorial de Empleo para la Bahía de Cádiz y del Campo de Gibraltar conjuntamente con la Unión Europea, el Gobierno Central y los Ayuntamientos de la Mancomunidad de Municipios de estas Comarcas.

3º.- Solicitar al Ministerio de Trabajo su compromiso político y económico a contribuir para el desarrollo y consecución del Pacto Andaluz por el Empleo, a través del cual la provincia de Cádiz está contemplada como la de mayor incidencia y especial atención al presentar la mayor demanda de empleo y problemática sociolaboral.

4º.- Enviar certificado del acuerdo plenario al Ministerio de Trabajo a la Consejería de Presidencia de la Junta de Andalucía, a la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía y a su respectiva Delegación Provincial de Cádiz, y a las Mancomunidad de Municipios de la Bahía de Cádiz y del Campo de Gibraltar.”

El Sr. Alcalde informa que en el último Pleno la Junta de Andalucía acordó integrarse dentro del Plan Territorial de Empleo y su ampliación dentro del Campo de Gibraltar, con lo que están totalmente de acuerdo, no solo que se amplíe a esa zona, sino a toda Andalucía, si bien aclara que una cosa es la ampliación del Campo de Gibraltar y otra el Plan Territorial de la Bahía de Cádiz, que si se para hacer una ampliación no sería conveniente, por lo que están dispuestos a apoyar que el Plan Territorial continúe como está y se haga uno nuevo con esa ampliación, pero que en ningún momento se paralice el que ya está en marcha.

D. Felipe Márquez toma la palabra opinando que nada tiene que ver el Plan Territorial de Empleo de la Bahía de Cádiz con que se haga uno para el Campo de Gibraltar.

Continúa exponiendo que el Plan Territorial de la Bahía de Cádiz está hecho por el Partido Popular de la zona, pensando que allí está gobernando y tiene una clientela importante, el cual estaba apoyado, en teoría, con 5.000 millones de pesetas para tres años, sin entender que había una ZAE que trataba de hacer lo mismo, además de llevar más de un año y medio hablando del citado Plan de la Bahía sin que aún se sepan cuáles son sus objetivos y finalidad, solicitando del Delegado de Fomento informe sobre avance del proyecto.

Por otro lado, expone que el problema de participación de la Junta de Andalucía dentro de este Plan se ha subsanado cuando se ha entrado en razón, ya que antes se negaba a participar por una cuestión muy sencilla, y es que había aprobado con los agentes sociales la petición de un Plan a la Comunidad Económica Europea, por doscientos mil millones de pesetas para toda la Comunidad y si no se le quitaba al Ministro de Trabajo el tema del Plan Territorial de Empleo éste no iba a apoyar el Plan Andaluz por el Empleo. En resumen lo que la Junta de Andalucía ha hecho es instar al Ministro para que apruebe en Bruselas su participación dentro del Plan de doscientos mil millones de pesetas y decir que la Junta de Andalucía participará con los ochocientos millones que se le requerían.

Interviene a continuación D. José Antonio Muñoz Marquez, Teniente de Alcalde Delegado de Fomento, diciendo que el Plan Territorial por el Empleo de

la Bahía de Cádiz no es un proyecto del Partido Popular, sino de la Mancomunidad de la Bahía de Cádiz, donde están representados muchos municipios, y entre ellos el de Chiclana, gobernado por el PSOE, por lo tanto era conocedor del proyecto, no obstante las movidas políticas hacen distanciarse de comportamientos y compromisos anteriores, cuando la verdad es que el PSOE lo conocía, así como la proposición de nueva Ley que se presentó el día 30 de septiembre en el Parlamento, que fue aprobada por unanimidad, de la cual pasa a dar lectura textualmente:

"Texto de promoción de proposición no de Ley ante la Comisión relativa al Pacto Territorial del Empleo por la Bahía de Cádiz, aprobada por la Comisión de Trabajo, Industria y Comercio, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1.997. El parlamento insta al Consejo de Gobierno:

- Apoyar el pacto territorial del Empleo de la Bahía de Cádiz, impulsado por la Mancomunidad de Municipios de esa zona de la provincia e instar al Gobierno de la nación para que se arregle un proceso de diálogo y acuerdo entre ambas administraciones, con el fin de retomar la negociación y revisión de las líneas de actuación del Pacto Territorial por el Empleo para la Bahía de Cádiz, con el fin de que dicha línea de actuación, a favor de la creación de empleo, sea complementaria con la que ya tiene en vigor, tanto el Gobierno de la nación como el gobierno de la Junta de Andalucía.

- Dotar la partida presupuestaria necesaria para garantizar el desarrollo eficaz de las medidas en favor del empleo, contenidos en dicho pacto territorial, a través de la cofinanciación conjunta de la Comunidad Europea, el Gobierno de la nación, la Diputación Provincial, los Ayuntamientos de la Mancomunidad y el Gobierno Autonómico.

- Instar al Gobierno de la nación, su apoyo a la presentación ante la Unión Europea para el pacto por el Empleo y el desarrollo económico de Andalucía.

- Sea considerado como pacto territorial en favor del empleo por toda Andalucía, instar a las distintas administraciones a que colaboren en la financiación a los distintos pactos con los términos que en su día se acuerden.

- Participar mediante la incorporación de un técnico de la Junta de Andalucía en la Comisión Técnica del Pacto Territorial del Empleo de la Bahía de Cádiz.

Asimismo, y en contestación a la pregunta formulada por el Concejel Socialista, Sr. Manrique de Lara, sobre los estudios y objetivos del Plan Territorial de la Bahía de Cádiz, el Teniente de Alcalde Delegado de Fomento informa que todo eso vendrá con posterioridad, una vez que se haya aprobado definitivamente y se haya desbloqueado el tema de la cofinanciación.

El Sr. Alcalde informa que en una reunión celebrada hace unos días en la Mancomunidad de Municipios de la Bahía de Cádiz por todos los Alcaldes, se

acordó nombrar una Comisión Técnica que sea la que lleve a cabo los informes y proyectos, y que estará compuesta por los Técnicos de los diferentes Ayuntamientos que forman parte de la Fundación de la Bahía de Cádiz, así como se elaboren una serie de propuestas que después se elevarán a la Comisión Política para su aprobación correspondiente.

No habiendo más intervenciones sobre el punto y tras la correspondiente votación, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintiún Concejales presentes, que constituyen la totalidad de la Corporación, acuerda estimar la anterior propuesta íntegramente.

**PUNTO 12º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE MODIFICACIÓN DE LA LEY 24/97, SOBRE CONSOLIDACIÓN Y RACIONALIZACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.**

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación en la sesión celebrada el pasado día 29 de septiembre, por la que se dictaminó desfavorablemente, con el voto a favor de los representantes del Partido Socialista y del Partido Izquierda Unida-Los Verdes y el voto en contra del representante del Partido Popular, la propuesta del Grupo Municipal Socialista en la que solicita se inste al Gobierno de la Nación para que adopte las medidas oportunas para la reforma de la Ley 24/1997 de Racionalización del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, se tiene constancia de la propuesta del Grupo Socialista, que a continuación se transcribe:

“La Ley 24/1997, de 15 de julio, de consolidación y racionalización del sistema de Seguridad Social, establece en su artículo 11, la revalorización anual de las pensiones conforme a la evolución del Índice de Precios al Consumo.

Este principio ha llevado al legislador a prever la absorción de aquellas revalorizaciones que se hubieran efectuado por encima del Índice de Precios al Consumo real, cuando éste hubiera sido inferior al previsto por el Gobierno a principios de año.

Esta absorción, compatible con el mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones, resulta, sin embargo, insolidaria con los pensionistas, fundamentalmente con aquellos que perciben más bajas, que de esta forma no pueden beneficiarse de los incrementos de riqueza que genera la economía.

Por tanto, estimamos necesaria la modificación de la actual regulación permitiendo que también los pensionistas puedan participar del actual proceso de creación de riqueza al que tanto contribuyeron por no ser sujetos activos del proceso productivo.

La Ley 24/97 trata precisamente de consolidar en el futuro sistema público de pensiones manteniendo sus equilibrios financieros. Sin embargo, este objetivo ha de ser compatible con el principio de redistribución de la riqueza generada respecto de las personas que perciben rentas públicas de baja cuantía.

En consecuencia, el Grupo Municipal Socialista insta al Pleno de la Corporación a adoptar la siguiente Moción:

El Pleno del Ayuntamiento de Rota insta al Gobierno de la Nación a adoptar las medidas oportunas para reformar la Ley 24/1997 de consolidación y racionalización del Sistema de la Seguridad Social en el siguiente sentido:

En el caso de que el Índice de Precios al Consumo, que se hubiera previsto por el Gobierno para practicar la revalorización de las pensiones, resultase en algún ejercicio superior al realmente producido en el mismo, las diferencias existentes no podrán ser absorbidas en la revalorización que corresponde aplicar para el año inmediatamente siguiente."

Seguidamente, toma la palabra el Sr. Alcalde para aclarar que el asunto que se somete a aprobación en este punto ya ha sido aprobado, haciendo alusión a las manifestaciones del Presidente del Gobierno que ha dicho que no se va a rebajar a los pensionistas de la Seguridad Social de lo que habían cobrado de más durante ese año, puesto que ya está consolidado.

El portavoz del Grupo Socialista interviene diciendo que la Moción se presentó hace tiempo, y que concretamente la semana pasada en una pregunta parlamentaria dirigida por un miembro de su partido al Presidente del Gobierno, éste informó claramente que no se iba a recuperar la revalorización del índice de precios al consumo en las pensiones. Asimismo, expone que, aunque el Alcalde piense que estos temas son de otro foro y que el Ayuntamiento no tiene capacidad para decidir, en su opinión cuando presentan mociones de este tipo lo hacen representando un sentir y una preocupación de ciertos ciudadanos, y aunque parezca que los temas no les afectan, no es así.

Su Grupo entiende que era de justicia que esa diferencia en la evolución del Índice de Precios al Consumo que iban a poder tener los pensionistas generalmente con rentas bajas, porque las pensiones altas son mínimas, en principio y aunque la Ley 24/97 precisamente lo que trata de hacer es consolidar el

futuro de las pensiones públicas, el mantenimiento de esos equilibrios financieros, no es menos cierto que se puede hacer compatible con el principio de redistribución de la riqueza, que es fundamental y que repercute en siete millones de pensiones.

Por tanto insiste en que era de justicia solicitar el apoyo, congratulándose de que aunque haya sido con sacacorchos, el Presidente haya apostado por el mantenimiento de ese poder adquisitivo y por eso presentan la Moción que entiende será apoyada por todos los Grupos de la Corporación.

El Sr. Alcalde manifiesta que a su juicio procede la retirada del punto, puesto que es un asunto que ya ha sido resuelto por compromiso público por parte del Presidente del Gobierno, alegando el portavoz del Grupo Socialista que por su parte no tienen inconveniente en que se retire.

**PUNTO 13º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL ROTEÑOS UNIDOS PARA LA ELABORACIÓN DE UN MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS LOCALES.**

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación en la sesión celebrada el pasado día 29 de septiembre, por la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos los asistentes, la propuesta del Grupo Municipal Roteños Unidos, solicitando que por parte del Ayuntamiento se elabore un Manual de Procedimientos Administrativos de relación entre el Ayuntamiento de Rota y los ciudadanos.

Asimismo, consta en el expediente la propuesta formulada por el Grupo Municipal Roteños Unidos, que dice así:

“No cabe duda que la Administración más cercana al ciudadano es el Ayuntamiento y en muchos casos éste es el primer sitio donde los administrados se dirigen en busca de información para resolver cualquier asunto de su interés.

Una de las quejas más frecuentes por parte de los vecinos, con respecto a la Administración Municipal, es la falta de atención por parte de dicha Administración con los ciudadanos. Las constantes idas y venidas para la solicitud de cualquier servicio, para la tramitación de una licencia de obras, la solicitud de una subvención o cualquier trámite administrativo, se convierte primero en la visita a diferentes ventanillas, e incluso, a diferentes edificios municipales, creándose como consecuencia de ello una desorientación absoluta, no solo en las personas que van en busca de información, sino que cuando la reciben en muchos casos es ambigua, pues los propios funcionarios no se pueden comprometer, ya que la gestión es compartida con otros departamentos.

Esta situación, llega a ser incomprensible cuando se intenta contactar con los propios concejales delegados, los cuales, no respetan las horas de visita establecidas, e incluso algunos no tienen horarios determinados, por lo cual, ante esta situación los ciudadanos se ven obligados a una persecución de los concejales delegados para poder ser oídos y atendidos. Muchos ciudadanos, consideran que los delegados tienen como obligación la de atender a los ciudadanos y para lo cual se les retribuyen, por lo tanto no comprenden el por qué deben de considerar un favor que el Concejales se digne atenderlo y le facilite como tal algo que le corresponde por derecho.

Otras de las quejas más frecuentes, son los plazos de contestación a sus solicitudes que en muchos casos se dilatan en el tiempo al no estar regulados de ninguna forma, por parte del Ayuntamiento. Son muchas las veces que los ciudadanos esperan de forma paciente, que vea su solicitud el delegado de turno, que lo informe el técnico competente en la materia, o simplemente que sepa alguien lo que hacer con su demanda, pues va de una delegación a otra sin saber donde reposar.

Desde Roteños Unidos, consideramos que esta situación debe de ser resuelta de manera efectiva no solo desde el punto de vista político, sino también administrativo, de forma que tanto Delegados, Funcionarios como Administrados sepan en cualquier momento como actuar.

En base a lo anteriormente expuesto, SOLICITO que por parte del Ilmo. Ayuntamiento, se elabore un Manual de Procedimientos Administrativos de Relación entre el Ayuntamiento de Rota y los ciudadanos.

Este manual que se editará y se le facilitará a todos los ciudadanos, tendrá como contenido lo siguiente:

PRIMERO:- Información de todos los Servicios que presta el Ayuntamiento, tanto propios, como compartidos con otras administraciones.

SEGUNDO:- Responsables políticos y funcionarios de los diferentes servicios, horarios de visitas y atención al ciudadano, teléfonos, etc.

TERCERO:- Tramitación administrativa para cualquier servicio, requisitos, lugar, horario, documentación a aportar, plazos de contestación, etc.

CUARTO:- Reclamaciones.

Esta propuesta queda abierta a cualquier aportación, que por parte de políticos, como de funcionarios se pueda hacer a mejorar este Manual.

De esta forma se tendrá no solo una información muy necesaria, sino el conocimiento preciso de la tramitación antes de iniciar cualquier gestión ante la Administración Local."

El Sr. Alcalde manifiesta que a su parecer, éste tampoco es un asunto que hubiera que tratarse en Pleno, habiendo sido suficiente con una solicitud a la Alcaldía. No obstante, opina que todo lo que sea información es bueno, siendo una de las cosas que siempre ha apoyado, el darle información al ciudadano sobre diversos aspectos para que no tengan que estar de ventanilla en ventanilla.

A continuación, el Sr. Sánchez Alonso, contestando a la observación del Sr. Alcalde de que habría bastado con mandarle a él directamente la solicitud, le recuerda que su Grupo presentó una Ordenanza de interés municipal hace ya dos años, y todavía está por ahí dando vueltas sin elevarse a Pleno. Indica que con su propuesta no pretende que se haga un libro para informar a la gente, sino que el ciudadano, desde su domicilio o cuando lo necesita, pueda saber qué servicio le presta el Ayuntamiento, como puede conseguir esos servicios, a quien recurrir, qué documentación tiene que presentar, qué tramites realizar y sobre todo quienes son los responsables de esos servicios, con sus horas de visita. Aclara que no se trata de enviar una carta al Equipo de Gobierno para que diga si le parece bien o no la idea, sino que la cuestión es que por parte de quienes ostenta el poder tengan la capacidad de desarrollar un Reglamento donde el ciudadano, que en muchas ocasiones no sabe como actuar, se le facilite un procedimiento que le de una contestación e información.

Por parte del Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior, Sr. Muñoz Márquez, se expone que en el Ayuntamiento se está al servicio del pueblo, no solamente los políticos sino los funcionarios, estando conforme con que una información más clara iría en beneficio de los clientes, que en este caso son los ciudadanos, mostrando por tanto su total acuerdo en la elaboración de un documento de ayuda, aclarativo, que tenga como finalidad servir al ciudadano, por lo que apoyarán la propuesta con el deseo de que entre todos se elabore un documento de tales características.

De nuevo interviene el representante del Grupo Roteños Unidos, diciendo que en relación con el horario de visitas de los Delegados, por su parte es consciente que éstos tienen que asistir a reuniones, pero que hay situaciones como la del Sr. Muñoz Márquez que ostenta varias delegaciones y que para que atienda hay que ir buscándole de un lado para otro, motivado a que cada Delegación está en un edificio diferente, cosa que solo quien los que están dentro pero el ciudadano no tiene por qué estar de edificio en edificio, por lo que habrá que regular esa situación de alguna manera.

No habiendo más intervenciones al respecto, se somete a votación la propuesta del Grupo Municipal Roteños Unidos, quedando la misma aprobada, por unanimidad de los veintiún Concejales presentes, que constituyen la totalidad de la Corporación, acordando consecuentemente el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno la elaboración de un Manual de Procedimientos Administrativos de relación entre el Ayuntamiento y los ciudadanos.

**PUNTO 14º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES PARA QUE LA “PLAZA DEL TRIUNFO” PASE A DENOMINARSE “PLAZA DEL 4 DE SEPTIEMBRE”.**

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación en la sesión celebrada el pasado día 29 de septiembre, por la que se dictaminó desfavorablemente, con el voto a favor del representante de Izquierda Unida-Los Verdes, el voto en contra de los representantes del Partido Popular y la abstención de representante del Partido Socialista, la propuesta del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes para que la “Plaza del Triunfo” pase a denominarse “Plaza del 4 de septiembre”.

Se tiene conocimiento asimismo de la propuesta del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Que el pasado día 4 de septiembre se celebró la mayor manifestación habida en la historia de Rota sobre asuntos laborales.

Que esta manifestación fue convocada conjuntamente por el Ilmo. Ayuntamiento de Rota y el Comité Laboral de la Base Naval.

El llamamiento a la convocatoria fue respondido de una manera ejemplar, sobrepasando los asistentes las 7.000 personas, y en todo su desarrollo la manifestación tuvo un comportamiento pacífico y democrático, dando una respuesta firme y decidida a la amenaza de los anunciados despidos.

Consideramos que este hecho cambia de forma radical la opinión que existía de que Rota era un pueblo que no se movía por nada, y se le calificaba como un pueblo con una actitud apática y en muchos casos de irresponsabilidad social, falta de espíritu combativo en defensa de sus intereses, etc...

Por todos estos motivos entendemos que la mejor manera de agradecer a esos manifestantes su asistencia y participación democrática en el desarrollo de la manifestación, es llevar a cabo un homenaje, el cual quede patente de ese día.

Por todo ello, propone al Ilmo. Ayuntamiento en Pleno la siguiente

#### MOCIÓN

- 1.- Que la hoy denominada Plaza del Triunfo pase a ser Plaza del 4 de septiembre.
- 2.- Al mismo tiempo, se instale una placa conmemorativa de dicho acto.
- 3.- Que el día 6 de diciembre, día de la Constitución, se lleve a cabo el descubrimiento de la placa, con los honores y demás elementos que realcen dicho acontecimiento."

D. Justo de la Rosa interviene en primer lugar solicitando a todos los asistentes que la propuesta saliera aprobada de forma unánime, porque hubo una respuesta ejemplar, y nunca conocida en Rota en asuntos laborales, al llamamiento que hizo la Corporación en Pleno, junto con el Comité de Empresa de la Base Naval, y por la cual su Grupo entiende que lo mínimo que se podía hacer, en base a esa convocatoria, para que no quedase en el olvido, sino en la memoria de los roteños durante muchos años, es rotular aquella plaza con la fecha del "4 de septiembre", por ser donde se culminó la concentración masiva, con un total de aproximadamente siete u ocho mil personas, que aunque lleve el nombre de "Triunfo", no tiene ningún significado con arraigo al pueblo y sin embargo ésta otra que su Grupo propone si lo tendría, además de ofrecer un homenaje en reconocimiento del pueblo de Rota que salió de su apatía y del conformismo, en defensa de los puestos de trabajo, de forma democrática y dentro del marco de libertad que la Constitución ampara.

Por todo lo expuesto, el Sr. de la Rosa solicita modestamente el apoyo de cada uno de los miembros de los grupos del Ayuntamiento, para que no quede en una propuesta solo de Izquierda Unida, sino del conjunto de la Corporación, que fue la que promovió y provocó esa masiva manifestación.

Seguidamente, siguiendo el turno de intervenciones, toma la palabra el portavoz de Roteños Unidos, diciendo que su Grupo no va a entrar en

el fondo de la cuestión, si bien tiene claro que no son partidarios de cambiar el nombre ni de calle ni de plaza, ya que entienden que no pueden ir cambiado a nivel de una Corporación. No obstante, apoyan que un acto como el que se celebró aquel 4 de septiembre, debería de perpetuar por el valor significativo que tiene para el pueblo haber salido a la calle reivindicando los intereses de unos trabajadores y del pueblo legítimamente, opinando que quizás en lugar de cambiar la denominación de la plaza, cabría la posibilidad de colocar un monolito, una placa, un monumento, algo que de alguna forma tenga una leyenda donde se diga que el día 4 de septiembre, en ese lugar, pasó eso.

D. Enrique Almisas, representante del Grupo Socialista, interviene acto seguido manifestando estar de acuerdo en el consenso generalizado por parte de la Corporación de que el 4 de septiembre se produjo un hecho histórico como ha comentado el portavoz del Grupo proponente, aunque en la valoración que han hecho por su parte del tema, opinan que quizás se requiere un poco de meditación y prudencia, porque aún no se ha obtenido resolución y se podrían precipitar los acontecimientos, por lo que estarían por la labor de apoyar y aprobar dos de los puntos de la propuesta, de hacer un reconocimiento público por parte de la Corporación, colocar un monumento, monolito o placa en los jardines, como acto de agradecimiento, tanto de la Corporación como del Comité, al pueblo de Rota, que se manifestó unánimemente, sin ningún tipo de división. No obstante todo ello, el Sr. Almisas insiste en que quizás sería conveniente dejar la propuesta para otro momento, y por prudencia histórica, dejar pasar el tiempo, ya que no se sabe qué va a ocurrir o si el asunto va a tener el final que todos desearían. Por último, sugiere a Izquierda Unida que si de las tres propuestas mantiene segunda y tercera, su Grupo no tendría ningún inconveniente en apoyarlo, no así el cambio de nombre de la plaza que a su parecer es un poco precipitado.

Por el portavoz del Grupo Popular, D. Manuel de la Marta, siguiendo el turno de intervenciones, manifiesta su conformidad con la línea de los dos portavoces anteriores, aunque parte de la base de la buena voluntad de Izquierda Unida, que eleva su propuesta en reconocimiento del pueblo de Rota, con la notable manifestación, en base a la solidaridad que mostró el pasado día 4 de septiembre, sin embargo opina que no se puede estar cambiando los nombres de las calles y plazas, en base a un comportamiento cívico, en base a una respuesta que el pueblo debe estar acostumbrado a dar, aunque cree que el reconocimiento hay que hacerlo en su justa medida y darle entender al pueblo que lo que ha hecho es lo que debía, por solidaridad con un colectivo importante, como ya actuó el día de la manifestación por el lamentable hecho de Miguel Ángel Blanco, porque el pueblo tiene que estar en activo para cualquier tipo de manifestación, sin esperar nada a cambio, sino simplemente lo que es su manifestación para mostrar su solidaridad y su gesto cívico ante cualquier acontecimiento. Por tanto, expone que su Grupo no tendría inconveniente en hacer un reconocimiento público al pueblo de Rota por su gesto, a través de alguna placa conmemorativa con el día del acontecimiento, pero sin darle excesiva importancia porque el pueblo es maduro y se solidarizado sin esperar nada a cambio.

En el turno de réplica, el Sr. de la Rosa lamenta el sentido de las distintas intervenciones que intenta de cambiar los argumentos, diciendo que haya prudencia, por el simple hecho de querer hacer un homenaje del 4 de septiembre, porque la respuesta popular y masiva a un llamamiento de la Corporación, sea cual sea el resultado de la problemática que existe en la Base, porque ese 4 de septiembre la gente que de corazón asistieron a la manifestación, con pensamiento liberal y de progreso, no lo va a olvidar, pero sí lo van a hacer los que fueron de forma oportunista, mísera y engañosa, tratando de ganar puntos. Insiste que lo que se trata con su propuesta es de hacer un homenaje a las personas en base a criterios de la Constitución, de la Democracia y de la libertad de los pueblos, concretamente del de Rota que salió a la calle libremente, sin coacción y al grito de "No a los despidos", solicitando a los demás portavoces se dejen de chapucerías y de querer cambiar el contexto del documento que se somete a aprobación, ya que para ello se necesitaría una Enmienda, tal y como recoge el Reglamento, y que se tenga más respeto a las propuestas que hacen los diferentes grupos cuando hay un argumento sólido y respaldado por 7.000 personas que el 4 de septiembre reivindicó su dignidad como pueblo porque para ser dignos se necesita trabajar y Rota salió pidiendo esa dignidad y ese derecho al trabajo, solidariamente con los que se sienten amenazados con los despidos.

Para finalizar su exposición, por parte del Concejal D. Justo de la Rosa se expresa que mantendrán la propuesta tal y como está, sin cambiar nada, por entenderla justa y que se atiene a un premio que el pueblo de Rota merece, al mismo tiempo que lamenta el trato que se le ha dado a la propuesta que carece de significado, sino que se trata de un acto simbólico, sin ideologías ni partidismos, sino para que conste en la historia del pueblo y se sepa que un 4 de septiembre el pueblo salió a la calle en defensa de su dignidad y del trabajo.

Seguidamente, el Sr. Almisas interviene para decir que por parte del Grupo Socialista se ha hecho una propuesta asumible por el grupo proponente, que podía haber solucionado el espíritu de fondo de unidad que se podía haber conseguido en el Pleno. No obstante, manifiesta que se abstendrán si no se asume por parte de Izquierda la retirada del punto primero, que según ha podido comprobar es una petición unánime.

D. Manuel de la Marta por su parte indica que nadie ha tratado de hacer un reproche a la propuesta de Izquierda Unida sino simplemente se ha intentado de decir que no se le debe dar una excesiva importancia a ese acto, porque entienden que aunque debe haber un reconocimiento hacia la sociedad roteña, mantienen que éstas han de ir madurando y mentalizándose de que han de dar respuestas cívicas y solidarias a los distintos acontecimientos que se vayan produciendo a lo largo de la vida, y no por eso se ha de estar continuamente poniendo plaquitas, nombres o fechas concretas, haciendo referencia que el pueblo en este caso, y en un corto espacio de tiempo, ha demostrado ser lo suficientemente maduro para dar la respuesta que tiene que dar en cualquier momento. Insiste de nuevo en que por su parte no se rechaza el espíritu de la propuesta, si bien les parece un poco excesiva, por el hecho de estar supervalorando la madurez de la sociedad roteña por ese comportamiento que tuvo, que fue lo que había que hacer en ese momento.

De nuevo interviene D. Justo de la Rosa insistiendo que para modificar su propuesta se necesita una enmienda, no pudiendo aceptar modificaciones "in voce" porque no proceden, no comprendiendo por qué entran en pequeñeces y miserias, a su parecer poco oportunas, cuando lo que único que piden es denominar la Plaza 4 de septiembre, con un plaquita que diga que ese día los roteños salieron por primera vez defendiendo los intereses de un colectivo de sus ciudadanos.

El Sr. Alcalde para poner punto final al debate añade que es cierto que en la manifestación la gente se quedó esperando algo más, pero así se acordó por todos los grupos. Por otro lado entiende que la Plaza del Triunfo tiene un nombre genérico que puede venir hasta bien para el hecho, sin necesidad de ser modificado, que podría ser entendido como el triunfo del pueblo, que aún hay que terminar, porque decir eso es prematuro ya que no se sabe qué va a ocurrir, por eso sería necesario esperar un poco a que todo se aclare, y los reconocimientos se pueden hacer en cualquier momento, pero mejor cuando se haya conseguido el objetivo, porque si gracias a la manifestación se frenan los despidos habrá no solo que poner una placa sino tocar las campanas.

Entendiéndose suficientemente debatido el punto, se somete a votación, acordando el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por mayoría, al obtener dos votos a favor (Grupo Izquierda Unida-Los Verdes), diez votos en contra (Grupo Popular) y nueve abstenciones (siete del Grupo Socialista y dos del Grupo Roteños Unidos), desestimar la propuesta del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, para el cambio de denominación de la Plaza del Triunfo.

**PUNTO 15º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES  
SOBRE LA ELABORACIÓN/REVISIÓN DEL TRATADO BILATERAL  
HISPANOAMERICANO.**

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación en la sesión celebrada el pasado día 29 de septiembre, por la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos los asistentes, la propuesta del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes sobre participación del Ayuntamiento en la elaboración del Tratado Bilateral Hispanoamericano, en aquellas cuestiones que afecten al municipio de Rota.

Al mismo tiempo, se conoce el texto de la propuesta presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, que literalmente dice:

“Que el próximo mes de mayo de 1998, se renovará el Tratado Bilateral entre el Gobierno de Estados Unidos y de España referente al uso de las instalaciones militares.

Que los distintos acuerdos firmados son, a nuestro entender, acuerdos leoninos por parte de EE.UU. y que en nada favorecen los intereses del pueblo de Rota, porque no recibe ninguna contraprestación por el uso que se viene dando a esa buena parte de nuestro término municipal para los asuntos de la defensa internacional.

Que los distintos Tratados habidos se han comportado como tratados meramente militares y estratégicos, sin tener en cuenta a las personas, sus enseres, su cultura, etc.

La permanencia de este Tratado ha supuesto, para nuestra localidad, una hipoteca para su desarrollo futuro y ha permitido que buena parte de nuestra economía este orientada al sustrato socio-económico generado por la Base Naval.

Este Tratado ha sido a lo largo del tiempo negativo para esos intereses de desarrollo económico, agravándose en los últimos años con despidos, jubilaciones anticipadas, ... sin que se cubriesen estos puestos por personal laboral español. Esto ha supuesto una reducción del personal laboral importante dentro de la Base Naval, incumpléndose las leyes y normas que regulan los asuntos laborales en este país soberano que se llama España.

En otro apartado, nos encontramos con que en ese recinto militar - Base Naval de Rota- se llevan a cabo todo tipo de actividades económicas sin que haya, por parte de las autoridades municipales, ninguna participación a la hora de conceder licencias de apertura, controles,... en aquellas instalaciones no militares - dentro de la Base-, y además sin pagar ninguna tasa e impuestos por el desarrollo de esas actividades fuera de las propiamente militares.

Por todo ello, propone al Ilmo. Ayuntamiento en Pleno la siguiente MOCIÓN:

1.- Instar al Parlamento Andaluz que solicite estar presente en el protocolo de redacción para la mejora del Tratado Bilateral, para la defensa de los intereses de los pueblos que mantienen este tipo de instalaciones militares, en suelo de la Comunidad Autónoma Andaluza, como son Morón y Rota.

2.- Solicitar del Gobierno de la Nación -del Ministro al que corresponda- se tenga en cuenta lo expresado en la exposición de motivos, y a Rota y Morón, como partes interesadas en este Tratado Bilateral, ya que afecta a los intereses de ambas poblaciones.

3.- Que Rota esté presente, con voz, a la hora del proceso de elaboración/revisión del Tratado Bilateral, en los puntos que afecten a nuestro municipio.

4.- Solicitar el seguimiento del cumplimiento del Tratado Bilateral en lo que respecta a la proporción de 3 a 1 y aquellos otros aspectos que tenga un interés social-laboral.”

Asimismo, se da lectura por el Sr. Secretario de Enmienda a la totalidad que presenta el Grupo Municipal Socialista, que dice:

“Que el pasado día 25 de septiembre de 1997 tuvo entrada en el Registro la Moción de Izquierda Unida-Los Verdes sobre el tratado bilateral entre el Estado Español y los Estados Unidos de América.

Que dicha Moción se refleja en el pleno de hoy al punto 15º.

Que los españoles nos dotamos de una Constitución donde el Partido Socialista se siente orgulloso de haber participado en el desarrollo de la misma. En dicha Constitución se recogen los modelos de Gobierno nacional, autonómico y locales, y sus competencias. De todos es sabido que ni la Comunidad Andaluza ni los ayuntamientos tienen competencia para estar en el mencionado tratado.

ENMIENDA

Por todo lo expuesto solicito a Enmienda a la Totalidad debiendo decir:

1º.- Solicitar al Gobierno de la Nación que tenga en cuenta los intereses de nuestro municipio.

2º.- Exigir al Gobierno de la Nación el cumplimiento del tratado bilateral en lo que respecta a la proporción de 3 a 1, y aquellos otros aspectos que tengan un interés social o laboral.

3º.- Presentar al Gobierno de la Nación un informe donde se recojan nuestras sugerencias para que se incluyan en la próxima negociación del tratado bilateral.

4º.- Exigir del Gobierno de la Nación los tributos que por derecho nos corresponde.”

El representante socialista, Sr. Manrique de Lara expone que el motivo por el que han presentado la enmienda es porque la Moción de Izquierda Unida es más un documento político que moción, donde se reivindica unos derechos y unas exigencias del pueblo de Rota, que se haga una serie de análisis

porque la Base ha perjudicado los intereses del pueblo, con lo que no están de acuerdo, además de solicitar que participe el Gobierno de la Comunidad Autónoma y el Gobierno Municipal en los tratados internacionales, que por su importancia evidentemente el que tiene que estar en las negociaciones es el Gobierno de la Nación y éste lo que tiene que hacer es recoger la sugerencia, en este caso del municipio, que tiene la obligación de mandárselas para que las recojan e intente por todos los medios de que en el tratado se saquen los intereses que el pueblo de Rota pueda exigir.

D. Justo de la Rosa toma la palabra a continuación, manifestando que a su juicio el Partido Socialista lo que presenta es otra propuesta, porque es una enmienda a la totalidad. En defensa de su propuesta expone que Izquierda Unida es consciente que el Ayuntamiento y la Junta de Andalucía no tienen competencias en este asunto, sin embargo lo que intentan reivindicar es, en lo que respecta a la Junta de Andalucía, es que las Bases Militares de uso extranjero en suelo nacional están las dos en Andalucía, una en Morón y otra en Rota, pretendiendo por tanto que a los representantes legítimos se les oiga y de alguna manera introduzcan sus opiniones en el tratado bilateral, al igual que intentan conseguir del Ayuntamiento de Rota, por la servidumbre militar que está soportando el término sin contraprestación alguna, por lo tanto qué menos que el derecho a reclamar.

Continúa el Sr. de la Rosa resumiendo que la Moción que presenta Izquierda Unida trata de instar al Parlamento Andaluz que esté presente en el Protocolo, lo cual no es ninguna barbaridad, y solicitar al Gobierno de la Nación que y al ministro que corresponda que tenga en cuenta los intereses del pueblo de Rota y que estén presentes los dos en la revisión del Tratado Bilateral, así como que se haga un seguimiento de todo aquello que afecta al tema socio-laboral, no pudiendo aceptar la Enmienda porque anula totalmente la propuesta. Insiste en que mantendrán los criterios de utopía y de creación de una sociedad mejor y más justa, donde los Gobiernos dejen de ser barreras y acortar la trama legal que separa los Gobiernos de los Ayuntamientos y de los pueblos.

El representante de Roteños Unidos, D. Lorenzo Sánchez, hace uso de la palabra, indicando que habría que valorar algo que el portavoz de Izquierda Unida ha dicho, y que es el espíritu que lleva su propuesta, entendiendo que la buena voluntad que lleva la Enmienda y la oportunidad de la Moción han

de ser reconocidas y por tanto aceptadas, ya que no se contradicen, puesto que los primeros no están pidiendo que el Parlamento Andaluz elabore, sino que participe en el Protocolo, a través de sus propuestas, por entender que son afectados en el tema, así como el Ayuntamiento de Rota, ya que se ha de ser consciente que éstas opiniones nunca han sido tenidas en cuenta, pero no se puede ser complaciente, sin embargo la Enmienda del Partido Socialista trata de desvincular a la Junta de Andalucía cuando todos están metidos en este lío.

En resumen entiende que ni una ni otra propuesta se contradicen, pero que la cuestión no es de darle forma jurídica, ya que todos los Grupos de la Corporación son conscientes que Rota ha de hacer oír su voz a la hora de que se elabore el Tratado Bilateral, por lo que solicita que se trate tanto la propuesta de Izquierda Unida como la Enmienda del Partido Socialista, como dos Mociones, y se apoyen unánimemente, insistiendo en que como representantes del pueblo han de decir algo, ya que no solo están aquí para mantener una serie de servicio o hacer una serie de actividades sino para ser los legítimos representantes del pueblo y hacer llegar su sentir. Por ello, solicita al Partido Socialista considere su Enmienda como Moción y así se aprueben las dos y aunque las devuelvan, no pasará nada pero se habrá hecho llegar a cada Gobierno el espíritu que quieren los ciudadanos de Rota.

D. José Manrique de Lara, interviene seguidamente opinando que el Gobierno de la Nación es tan legítimo representante como las otras Corporaciones, cada uno en su papel, pero que hay que entender que la potestad para negociar es de aquel, guste o no, lo haga bien o mal, y que lo que pueden hacer desde el Ayuntamiento es sugerir, recomendar o exigir que hagan lo que al pueblo conviene, que es el sentido en el que va la Enmienda Socialista, de sugerir al Gobierno de la Nación que recoja lo que el pueblo de Rota necesita y quiere.

A continuación, por parte del Portavoz del Grupo Popular se informa que apoyaran la Enmienda del Partido Socialista por considerar que está más en la realidad o en la línea de lo que debe de ser, y en más en sintonía de ser escuchada y aceptada en los foros a los que va dirigida.

D. Justo de la Rosa seguidamente indica que por su parte entiende que una Enmienda a la totalidad quiere decir que la Moción que presenta Izquierda Unida y que ha sido dictaminada no tiene valor, por tanto no puede ser admitida de ninguna manera por su parte, al igual que no comparten la idea de que el Tratado Bilateral es bueno, ya que solo defiende los intereses de los Estados Unidos de América, preguntándose como puede parecer bueno si se conocen los nombres y apellidos de los trabajadores que van a ser despedidos y no se conoce la parte proporcional americana, si tampoco se sabe qué tipo de armamento existe ahí, no comprendiendo como se puede hablar con tanta falta de seriedad en los argumentos por el simple hecho de defender al Gobierno Andaluz, cuando éste es tan malo como el central, porque no defiende los intereses de los andaluces.

En otro aspecto, señala el Sr. de la Rosa, que en el presente Pleno se han debatido y aprobado Mociones del Grupo Socialista que tratan de temas que tampoco son de competencia municipal y que además el Ayuntamiento carece de capacidad para poder ejecutar o llevar a cabo nada de lo que se ha aprobado con anterioridad, sin embargo ahora en este punto el representante socialista sale con el argumento de que a esa institución no le corresponde estar ahí, cuando por ese mismo criterio tampoco correspondía aprobar aquellas otras propuestas.

D. Lorenzo Sánchez toma la palabra exponiendo que el problema muchas veces de pertenecer a Grupos Políticos da lugar a verse dentro de esa contrariedad constante a la hora de decidir entre los intereses de las siglas o los intereses del pueblo.

Asimismo manifiesta que en el presente Pleno se han aprobado una serie de propuestas, que en lo que respecta a algunas de ellas el Alcalde tiene razón, porque esto no es el Parlamento de la Nación, pero con lo que no está de acuerdo con el Alcalde es que el espíritu, como representantes de los ciudadanos, es hacer llegar a esos poderes lo que piensan los ciudadanos y que todo eso viene como consecuencia de que en la Base Naval de Rota están despidiendo a gente y la Corporación unánimemente tiene que defender los intereses de sus trabajadores, cual es el planteamiento que se hace en la Moción, defender los legítimos intereses de los trabajadores de la Base Naval, sin que por su parte quiera ver más allá, al igual que cuando por parte del Partido Socialista se trajo lo del Plan Territorial de Empleo, que tampoco quiere ver que Diputación pidió el Plan y se lo rechazaron y ahora existe una pugna entre uno y otro Organismo, sino que por su parte ven que el Plan Territorial de Empleo es necesario y beneficioso para Rota, sin más formalismos.

Por otra parte, y en relación con el punto que se debate, entiende que la cuestión no es que la competencia sea del Gobierno de la Nación, sino que por parte del Ayuntamiento hay que pedir la ayuda solidaria, haciéndole llegar al mismo tiempo el sentimiento popular. Por último insiste en que según su opinión las dos propuestas tiene razón en sus solicitudes, sin pararse en la exposición de motivos que hace Izquierda Unida, ya que hay que mirar el fondo y entender que estas propuestas van encaminadas para la defensa de esos puestos de trabajo, que son las cosas que verdaderamente hay que apoyar.

D. Domingo Sánchez interviene en la réplica en representación del Grupo Socialista, explicando que su Grupo lo único que pretende con la Enmienda es concretar y razonar un expuesto importante que trata de defender los intereses de Rota, que ha sido una de las cuestiones que Izquierda Unida ha intentado corregir a su Grupo, y ahora que intenta hacer las cosas bien tampoco les gusta. Añade además que no han intentado in en contra del espíritu, de la ética o de la utopía de la Moción, sino simplemente concretarla para que tenga algún sentido práctico y lógico, y un objetivo, llegar donde tiene que llegar.

Asimismo y en respuesta al representante de Roteños Unidos, manifiesta el Sr. Sánchez Rizo que el Partido Socialista defiende los intereses de los ciudadanos de Rota, con unos votos tan legítimos como los que ellos tienen, además de mantener la misma coherencia, tanto en Rota, como en Cádiz, en Sevilla y en Madrid, lo que han demostrado durante este periodo de tiempo, gobernara quien gobernara, por lo que no puede permitir que intente siempre argumentar que el que defiende los intereses de los ciudadanos de Rota es el Grupo Independiente.

Para finalizar indica que todo eso es lo único que ha pretendido su Grupo con la Enmienda y si, no obstante, se han equivocado porque ésta ha sido a la totalidad, se pase al punto de urgencias como Moción y se apoya la de Izquierda Unida y la del Partido Socialista, porque ese es el espíritu de lo que se ha presentado.

El Alcalde añade a continuación que está de acuerdo con lo expuesto por el Sr. de la Rosa en que al Convenio Bilateral habría que darle unos toques y adaptarlo a las circunstancias, habiendo hecho llegar el Partido Popular al Gobierno que si se va a modificar el Convenio deberían tenerlo en cuenta porque actualmente dejan a los trabajadores en unas condiciones que pueden despedirlo cuando quieran. No obstante todo ello, entiende que es más coherente la propuesta del Partido Socialista, ya que hay que ser respetuosos con las competencias de cada Administración.

Entendiéndose suficientemente debatido el punto y ante la retirada de la Enmienda por parte del portavoz del Grupo Municipal Socialista, se somete a votación la propuesta presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, quedando la misma aprobada, por unanimidad de los veintiún Concejales presentes, que constituyen la totalidad de la Corporación, acordando el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, en consecuencia:

PRIMERO:- Instar al Parlamento Andaluz que solicite estar presente en el protocolo de redacción para la mejora del Tratado Bilateral, para la defensa de los intereses de los pueblos que mantienen este tipo de instalaciones militares, en suelo de la Comunidad Autónoma Andaluza, como son Morón y Rota.

SEGUNDO:- Solicitar del Gobierno de la Nación, así como del Ministerio correspondiente, se tenga en cuenta lo expresado en la exposición

de motivos, y a Rota y Morón, como partes interesadas en este Tratado Bilateral, ya que afecta a los intereses de ambas poblaciones.

TERCERO:- Que Rota esté presente, con voz, a la hora del proceso de elaboración/revisión del Tratado Bilateral, en los puntos que afecten a nuestro municipio.

CUARTO:- Solicitar el seguimiento del cumplimiento del Tratado Bilateral en lo que respecta a la proporción de 3 a 1 y aquellos otros aspectos que tenga un interés social-laboral.

**PUNTO 16º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL ROTEÑOS UNIDOS, PARA EL INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS TRABAJOS DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DEL PLAN INTEGRAL DE SANEAMIENTO.**

El Sr. Alcalde manifiesta que este punto quedó sobre la Mesa en el anterior Pleno, a petición de la Presidencia, habida cuenta que se estaba en negociaciones con la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía para hacer un Plan de Saneamiento de Rota, y por fin hace ya unos días, en la visita efectuada a la localidad por el Delegado Provincial, se acordó que la firma del expresado Convenio tendrá lugar el 15 del próximo mes de noviembre, en el que se especificarán las actuaciones en el tema de la depuradora que por parte del Ayuntamiento será la aportación los terrenos y por parte de la Junta de Andalucía será la aportación de 800 millones de pesetas; y el resto, que será la red arterial de Rota, valorada en unos mil millones de pesetas, que serán con cargo a la Junta de Andalucía, correspondiendo al Ayuntamiento hacer la red arterial, no los colectores generales sino la zona de distribución, todo ello con arreglo al Plan de Ordenación de Rota que está aprobado.

El Sr. Reales, portavoz de Roteños Unidos, muestra su congratulación, aunque quiere dejar claro que el objeto de la Moción lleva ya dos años y medio

reiterándose continuamente en todos los Plenos, primero la redacción del proyecto y luego las obras, y si ahora dicen que el 15 de noviembre se va a firmar un Convenio y que la Junta de Andalucía va a pagar todo le parece bien, sin embargo su Grupo seguirá en la línea, instando al Equipo de Gobierno en el próximo Pleno para ver los resultados y si el Convenio al que se ha hecho referencia se ha redactado.

El Sr. Alcalde, en contestación al Sr. Almisas, responde que con el citado Convenio, se procederá al igual que con todos los Convenios que se elevan previamente a Pleno para su aprobación, con la prisa que el caso requiera y que en este concreto antes de final de noviembre tiene que estar aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

**PUNTO 17º.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA 3ª MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA BALLENA (ART.17.1).**

(Se ausenta el Concejal D. Juan Manuel Montes Delgado)

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación y Estudios de Proyectos en la sesión celebrada el pasado día 18 de septiembre, por la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos los asistentes, el expediente instruido para la aprobación definitiva de la 3ª modificación de los Estatutos de la Junta de Compensación de la Ballena (art.17.1).

Al mismo tiempo, se conoce el texto de la propuesta presentada por el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, D. José Antonio Muñoz Márquez, que dice así:

“1º.- El Sr. Alcalde-Presidente en fecha 12 de junio y visto:

1) Que la Junta de Compensación del Polígono 1 del Plan Parcial del Sector Unico de La Ballena, había solicitado a este Ayuntamiento se procediera a la tramitación de la modificación del artículo 17 de los Estatutos de la Junta de Compensación.

2) Que como exponía la propia Junta de Compensación en su escrito de solicitud la referida modificación tiene por objeto la modificación del artº. 17.1, en orden a la ampliación, en un miembro más de los que componen el Consejo Rector de la Junta de Compensación.

Dictó DECRETO por el que se:

A) Aprobó inicialmente la modificación del artº. 17.1 de los Estatutos por los que se rige la Junta de Compensación que quedará redactado de la siguiente forma:

“El Consejo Rector estará constituido por un Presidente y el Vicepresidente, que serán los de la Entidad, y 6 vocales, nombrados por la Asamblea General y, asimismo, como vocal, un representante del Ayuntamiento, designado por éste”.

Anteriormente, en los Estatutos vigentes se establecía:

“El Consejo Rector estará constituido por un Presidente y el Vicepresidente, que serán los de la Entidad, y 5 vocales, nombrados por la Asamblea General y, asimismo, como vocal, un representante del Ayuntamiento, designado por éste”.

B) La apertura del trámite de información pública mediante anuncios a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, y tablón de anuncios municipal, pudiendo presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes durante el plazo de quince días.

C) Notificar individualmente a la Junta de Compensación como única propietaria de los terrenos incluidos en el área de actuación, de conformidad con los Estatutos de la Junta, para que durante el plazo de quince días contados a partir de la notificación en el que se hará constar el Boletín Oficial de la Provincia donde insertó el acuerdo de aprobación inicial se alegó ante esta Administración lo que estime conveniente a su derecho.

D) No acceder a lo solicitado por la Junta de Compensación de que en el supuesto de que durante el trámite de información pública o se presente alegación alguna, se entienda aprobada la modificación con carácter definitivo, ya que el Órgano competente para la aprobación definitiva es el Ilmo. Ayuntamiento Pleno.

E) Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente y/o al Delegado de Urbanismo, para dictar las disposiciones necesarias para la ejecución de este acuerdo.

2º.- Cumplimentado el trámite de información pública mediante anuncio insertado en el BOP de fecha 17 de julio del año en curso y tablón de anuncios y notificado a la Junta de Compensación no se ha presentado alegación alguna.

Por lo que propongo:

1) Aprobar de forma definitiva la modificación del artº 17.1 de los Estatutos por los que se rige la Junta de Compensación "Costa Ballena", de conformidad a lo solicitado por la propia Junta de Compensación.

2) Publicar en el BOP de Cádiz anuncio y notificar la aprobación a los interesados.

3) Acordar se proceda a la inscripción de la modificación del artº. 17.1 de los Estatutos en el registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras."

No habiendo intervenciones al respecto, se somete a votación la propuesta, quedando aprobada por mayoría absoluta, al obtener veinte votos a favor y la abstención del Concejal D. Juan Manuel Montes Delgado por encontrarse ausente.

Consecuentemente, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO:- Aprobar de forma definitiva la modificación del artº 17.1 de los Estatutos por los que se rige la Junta de Compensación "Costa Ballena", de conformidad a lo solicitado por la propia Junta de Compensación.

SEGUNDO:- Se publique tal aprobación en el BOP de Cádiz, mediante anuncio, así como se notifique a los interesados.

TERCERO:- Acordar se proceda a la inscripción de la modificación del artº. 17.1 de los Estatutos en el registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

(Se incorpora a la Sesión el Concejal D. Juan Manuel Montes Delgado)

## **PUNTO 18º.- URGENCIAS.**

**18.1.- Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo para la aprobación del documento complementario por el que se rectifica el Proyecto de Compensación del Plan Parcial del Sector Unico Costa Ballena.**

Por la Alcaldía-Presidencia se somete a votación la urgencia del punto, quedando aprobada por unanimidad de los veintiún Concejales presentes,

pasando a dar lectura el Sr. Secretario del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación y Estudio de Proyectos, en la sesión celebrada el pasado día 6 de octubre, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos los asistentes, la aprobación del documento complementario por el que se rectifica el Proyecto de Compensación del Plan Parcial del Sector Unico Costa Ballena, aprobado a su vez por la Asamblea General de la referida Junta de Compensación a los efectos de su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Asimismo, consta en el expediente la anterior propuesta, cuyo tenor literal es el siguiente:

"1º.- Que se ha presentado por la Junta de compensación del polígono 1 del Plan Parcial del Sector Unico "Costa Ballena" documento complementario al Proyecto de Compensación que tienen como objetivo, -con carácter general-, introducir las observaciones efectuadas por la Sra. titular del Registro de la Propiedad núm. 3 del Puerto de Santa María.

De dichas observaciones se han derivado modificaciones puntuales en el proyecto que son necesarias introducir en orden a lograr la inscripción registral del mismo.

2º.- Como constan en el propio documento dichas modificaciones tienen un alcance limitado, y no afectan en ningún caso a la adjudicación a las parcelas resultantes del Proyecto de Compensación aprobado y vienen impuestas por el mejor y más adecuado cumplimiento de las exigencias legales.

Asimismo se han incluido como gastos de urbanización todos los exigidos por el planeamiento, así como aquellos otros gastos que siendo consecuencia de la ejecución del sistema a de compensación no son exigibles individualmente a los miembros de la Junta de Compensación.

Por otra parte, también es de resaltar, que quedarán afectadas cada una de las fincas con carácter real al pago del saldo que resulte en su día de la liquidación definitiva de la cuenta del proyecto.

Por todo lo expuesto, y habiendo aprobado la Asamblea de la Junta de Compensación, en sesión celebrada el 2 de octubre, el referido documento, propongo se proceda a la aprobación del documento complementario al Proyecto de compensación del Plan Parcial del Sector Unico "Costa Ballena" formulado por la Junta de Compensación."

De igual modo, consta en el expediente informe emitido por el Arquitecto Asesor de la Alcaldía en la Ballena, D. Francisco del Olmo Fernández y del Sr. Secretario General, éste último del pasado 2 de octubre.

Igualmente, se conoce la relación de modificaciones puntuales a introducir en el Proyecto de Compensación aprobado definitivamente, las cuales a continuación se detallan:

- I) En la página 5, al final del último párrafo del apartado 1.1 a continuación de "entidad urbanística colaboradora" se añade lo siguiente:

"y ha sido redactado por D<sup>a</sup> Magdalena Arbardías Moragas (Licenciada en Derecho), con la colaboración técnica de D. Diego Merchán Jiménez-Andrades (Arquitecto)."

- II) En la página 16, la finca aportada descrita con el número XIX queda descrita como sigue:

"Suerte de tierra constituida por las Vías Pecuarías Colada del Escambrón y Colada de Combalejo, también conocida como Combalengo y Tumbalejo, sitas en el término municipal de Rota (Cádiz), en el tramo comprendido entre la Ctra. Rota-Chipiona hasta la playa con una superficie de ciento veintidós mil doscientos cincuenta y un metros cuadrados (122.251 m<sup>2</sup>) y cuyos linderos son los siguientes:

A) Colada de Escambrón; linda al Norte y Sur con terrenos de Costa Ballena y con la Colada de Cobalengo, en la zona que se une al Este con la Ctra. Rota-Chipiona y al Oeste con la playa.

B) Colada de Cobalengo; linda al Norte con terrenos de Costa Ballena y con la Colada del Escambrón en la zona que se une, al Sur con la Ctra. Rota-Chipiona y al Oeste con el camino de servidumbre de Costas".

- III) En la página 21, a la relación de los convenios suscritos por EPSA, que como Documentación complementaria del Proyecto forman parte indisoluble del mismo, han de añadirse los siguientes:

EPSA-CATSA .....	03-04-89
EPSA-CATSA .....	14-03-91 (2 convenios)
EPSA-Ayuntamiento de Rota .....	31-07-97

- IV) En la página 22, párrafo primero, al final, se incluirá entre paréntesis lo siguiente:

... "el resto del porcentaje correspondiente a las parcelas PT1-11 y RG-6, se adjudicará a EPSA en virtud de los convenios suscritos con CATSA".

- V) En la página 22, en el párrafo tercero, renglón quinto, la expresión "... han sido objeto de un nuevo convenio ..." queda sustituida por la de

... "han sido objeto del convenio de fecha 31 de julio de 1.997 anteriormente referido".

VI) En la página 31 el texto del párrafo segundo del apartado 1.5.1 queda sustituido por el siguiente:

"La valoración de las parcelas resultantes del Proyecto de Compensación, considerada a los solos efectos de su adjudicación, se hace por referencia a su aprovechamiento real expresado en metros cuadrados de techo de uso y tipología características ( m2f u.t.c.), figurando las unidades correspondientes al valor de cada una de las parcelas resultantes en la columna de aprovechamientos que figura en el cuadro de adjudicación de los beneficios en la Junta de Compensación que sigue a continuación:"

VII) En la página 37, la cantidad de 5.165.637.287 ptas., queda sustituida por la de  
2.900.739.556 ptas.

VIII) En la página 121, a la descripción correspondiente al nuevo trazado de las vías pecuarias integradas por las parcelas D-3, D-H, SL-3 y SL-4 y parte de la V-1 y V-2, se añadirán los siguientes linderos:

"Al Norte con los terrenos de Costa Ballena, al Sur con una carretera que transcurre por terrenos de vías pecuarias, al Este con la Ctra. Rota-Chipiona y al Oeste con el camino de servidumbre de Costas. Continúa su recorrido paralela al camino de servidumbre de costas, lindando al Norte con terrenos de Costa Ballena, al Sur con el camino de servidumbre de Costas, al Este con Ctra. que transcurre por terrenos de vías pecuarias y al Oeste con terrenos de Costa Ballena. La longitud es de 2.400 m2, la anchura es irregular y la superficie es de 122.251 m2".

IX) En la descripción de las parcelas resultantes que figuran en las páginas 44 a 46, 48 a 68, 82 a 108, 110, 111, 112, 114, 116 y 117 del Proyecto de Compensación, el texto del primer párrafo del apartado "Gravámenes" hasta la palabra "lindero ..." o la expresión "borde de los viales ..." debe ser sustituido por el siguiente:

“Esta finca está gravada en favor de la Junta de Compensación “Costa Ballena” con unas servidumbres personales de paso de cables y tuberías de conducción subterránea para suministro de gas, telecomunicaciones, electricidad y recogida neumática de basuras, que comprenden:

a) la ocupación del subsuelo por los cables y tuberías a la profundidad y con las demás características que señalen los reglamentos y las ordenanzas municipales.

b) el establecimiento de los dispositivos necesarios para el apoyo o fijación de las tuberías, cables y otros elementos conductores.

c) el derecho de paso o acceso para atender a la instalación, vigilancia, conservación y reparación de las tuberías y cables, así como la ocupación temporal de aquellas zonas que sean necesarias para su conservación y reparación.

Una vez concluida la urbanización la Junta de Compensación transmitirá dichas servidumbres a las compañías que se hagan cargo de los suministros y servicios para cuya utilidad se constituyen dichos derechos reales.

Estas servidumbres afectan una franja de terrenos de tres metros de ancho sobre la zona libre de edificación, a contar desde el límite de la parcela a lo largo de todo su” lindero ... (o borde de los viales ...).

X) En la descripción de las parcelas resultantes que figuran en las páginas 48, 50, 52, 53, 64, 65, 67, 70, 84, 99, 100, 102, 104, 106 y 114 queda suprimido el párrafo tercero del apartado “Gravámenes” que extiende la servidumbre de paso de energía eléctrica “a una superficie de 30 m2 para ser ocupada con carácter perpetuo por un centro de transformación de energía eléctrica ...”

XI) En la descripción de la parcela resultante que figura en la página 114 queda suprimido el párrafo cuarto que extiende la servidumbre de paso para el suministro de gas y recogida neumática de basuras a unas superficies de 1.600 m2 y 1.000 m2 para ser ocupadas con carácter perpetuo por una central de gas y otra de recogida neumática de basuras respectivamente.

XII) En la descripción de las parcelas resultantes que figuran en las páginas 118, 120, 125, 126, 127, 128, 129, 130 y 135, queda suprimido el texto que figura en el apartado “Gravámenes” para ser sustituido por el siguiente texto:

“libre de gravámenes”

XIII) En la página 43, al final del apartado 1.5.4. del Proyecto de Compensación titulado “Obligaciones especiales”, ha de incluirse lo siguiente:

- Los titulares de las parcelas resultantes que figuran en las páginas 48, 50, 52, 53, 64, 65, 67, 70, 84, 99, 100, 102, 104, 106, 114, 129 y 135 se obligan a reservar y a ceder por el título que en derecho proceda a la Compañía Sevillana de Electricidad S.A. una superficie de 30 m2 para ser ocupada por un centro de

transformación de energía eléctrica, cuya localización queda reflejada en el plano de servidumbres del presente Proyecto (2.7). A estos efectos, cuando dichos titulares otorguen escrituras públicas que impliquen la transmisión o limitación de sus derechos sobre las mismas, vendrán obligados a hacer constar dicha obligación, así como a imponer a sus adquirentes la subrogación en su cumplimiento.

- Los titulares de la parcela RO-G1 quedan obligados ceder por el título que en derecho proceda a las compañías que resulten titulares del servicio unas superficies de 1.600 m<sup>2</sup> y 1.000 m<sup>2</sup> para ser ocupadas por una central de gas y otra de recogida neumática de basuras respectivamente, cuya localización se refleja a título indicativo en el plano de servidumbres del presente Proyecto (2.7). A estos efectos, cuando dichos titulares otorguen escrituras públicas que impliquen la transmisión o limitación de sus derechos sobre las mismas, vendrán obligados a hacer constar dicha obligación, así como a imponer a sus adquirentes la subrogación en su cumplimiento.

XIV) El contenido del apartado 1.5.2 (páginas 37 a 40) queda sustituido en su integridad por el siguiente texto:

#### “1.5.2. COSTES DE URBANIZACIÓN. ADJUDICACIÓN DE CARGAS.

1.5.2.1. El presupuesto de las obras de urbanización que se han incluido en la Cuenta de Liquidación Provisional, asciende a un total de 4.303.806.530 pesetas, que incluye los gastos de urbanización exigidos por el planeamiento conforme a lo previsto en el artículo único de la Ley del Parlamento Andaluz 1/1997 en relación con el art. 155 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana - aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio - (en adelante, TRLS-LPA 1/1997), así como aquellos otros gastos que, siendo consecuencia de la ejecución del sistema de compensación, no son exigibles individualmente a los miembros de la Junta de Compensación. De dicha urbanización están ya ejecutadas y recibidas por la Junta de Compensación obras por valor de 2.900.739.556 pesetas.

El importe correspondiente a los citados gastos de urbanización son los que se reflejan en el CUADRO I (IMPORTE DE LOS GASTOS DE URBANIZACIÓN) de los que figuran en el anexo.(1)

(1) Este Cuadro I sustituye al cuadro contenido en la página 38 del Proyecto de Compensación aprobado, corrigiéndolo por dos motivos. El primero, cuantificar más detalladamente el coste de las obras que incluye, cuyo importe se determina ahora en pesetas, evitando inexactitudes derivadas de su redondeo en millones de pesetas. Y, el segundo, corregir el error cometido en el Proyecto aprobado, en relación con las cuantías de los conceptos ejecutados en las partidas de "Proyectos y honorarios" - que es de 122 millones y no 12,2 millones - en las de "Tasas y licencias" - que es de 99 millones y no de 9,9 millones- y en la de "Indemnizaciones" - que es de 49 millones y no de 4,9 millones.

A partir de la estimación del importe de los gastos de urbanización incluida en el Cuadro I y tras su prorrateo entre los miembros de la Junta en función de su cota porcentual de participación en las cargas de la compensación, resulta la distribución según propietarios o adjudicatarios que se refleja en el Cuadro II (Adjudicación Costes de Urbanización) que figura como anexo al presente documento.

Asimismo, tras el prorrateo del referido importe entre las parcelas resultantes del Proyecto de Compensación, en función de su valor expresado en unidades de aprovechamiento, resulta el Cuadro III (CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL POR PARCELAS), que se acompaña como anexo al presente documento.

Como se refleja en su propia denominación, esta Cuenta de Liquidación Provisional constituye un balance inicial del proceso de equidistribución, que tiene el carácter de una previsión sobre los resultados del mismo, y que no deja de ser, por muy afinada que esté, una estimación. En consecuencia, una vez concluidas las obras de urbanización anteriormente referidas, ha de procederse a la liquidación definitiva, cuyo contenido tendrá, conforme al artículo 128 R.G.U., efectos exclusivamente económicos, sin afectar a la titularidad real de los terrenos, considerando:

a) Las cargas y gastos prorrateables entre los adjudicatarios de fincas resultantes, que se hayan producido con posterioridad a la aprobación del presente Proyecto.

b) Los errores u omisiones que se hayan advertido con posterioridad a dicho acuerdo.

c) Las rectificaciones impuestas por resoluciones administrativas o judiciales posteriores al mismo.

1.5.2.2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 del R.D. 1093/97, cada una de las fincas de resultado queda afecta con carácter real al pago del saldo que resulte en su día de la liquidación definitiva de la cuenta del presente Proyecto. Afección ésta, que no alcanza a las parcelas dotacionales de carácter público que son de cesión obligatoria y gratuita a la Administración actuante y cuya transmisión a ésta en pleno dominio y libre de cargas se produce con el acuerdo de aprobación definitiva del proyecto de compensación (art. 179.1 R.G.U.)

A la inscripción del presente Proyecto en el Registro de la Propiedad procede, pues, que cada una de las parcelas lucrativas resultantes quede gravada con carácter real con la cantidad que resulta para cada una de ellas como saldo en el Cuadro de la Cuenta de Liquidación Provisional contenida en el mencionado CUADRO III, en el que también consta su cuota de participación en las cargas del Proyecto a los efectos del pago de la liquidación definitiva. Gravamen que será cancelado totalmente, una vez cumplidos los requisitos establecidos legalmente.

1.5.2.3. No obstante lo anterior, el Ayuntamiento podrá autorizar que la afección que grava a las parcelas anteriormente señaladas no surta efectos respecto de acreedores hipotecarios posteriores cuando la hipoteca tuviera por objeto asegurar créditos concedidos para financiar la realización de obras de urbanización y edificación, en los términos establecidos en el artículo 19.4 del R.D. 1093/97 de 4 de julio.

1.5.2.4. Además de las obras de urbanización exigidas por el planeamiento aplicable, determinadas en el apartado 1.5.2.1. anterior y cuyo coste figura en la Cuenta de Liquidación Provisional recogida en el Cuadro III, los miembros de la Junta de Compensación han decidido, de común acuerdo, ejecutar una serie de obras de carácter complementario por importe de 3.712.989.087 ptas. a cuyo costeamiento y ejecución está obligada la Junta de Compensación, de las cuales ya están realizadas obras por importe de 2.264.897.731 ptas. La ejecución de tales obras complementarias ha sido acordada con objeto de alcanzar unos estándares de calidad acordes con las exigencias derivadas del complejo turístico que se pretende implantar.

Hay que hacer constar, asimismo, que las obras de la E.D.A.R., que asegura la depuración de las aguas residuales de la urbanización Costa Ballena han sido objeto de un Convenio específico suscrito entre EPSA, el Ayuntamiento de Rota y la Junta de Compensación, el día 31 de julio de 1.997.

1.5.2.5. Sin perjuicio de la distribución de las cargas de urbanización entre propietarios y parcelas que se contiene en los anteriores Cuadros, y que quedan recogidas en el presente Documento por exigencias legales derivadas de la necesidad de gravar cada parcela con su saldo en la Cuenta de Liquidación del Proyecto, se hace constar a todos los efectos que, en virtud de los Convenios suscritos entre los miembros de la Junta o entre ésta y aquellos - ya sea con

anterioridad a la constitución de la misma (EPSA-CATSA) o con posterioridad a ella (en los demás casos) - los únicos obligados personalmente a afrontar el pago de dichos costos son EPSA y Nuevo Oasis del Sur Sociedad Cooperativa Andaluza en la cantidad de 7.696.180.617 ptas. y 320.615.000 ptas. respectivamente, que incluyen tanto las obras exigidas por el planeamiento como las obras complementarias.

La primera de estas cantidades resulta de incrementar la que corresponde a EPSA por su cuota de participación en las cargas de la Junta con las derivadas de los Convenios suscritos por aquella con CATSA, Hdros. de los Hnos. Cuquerella Moscardó, D. Manuel Rodríguez Benitez y esposa y con el Ayuntamiento de Rota.

Y la segunda cantidad, del Convenio suscrito por la Junta de Compensación con Nuevo Oasis del Sur Sociedad Cooperativa Andaluza, el 3 de agosto de 1.995, ratificado por la Asamblea en sesión celebrada el 22 de abril de 1.996, conforme al cual quedó fijada en 320.615.000 ptas. la liquidación definitiva correspondiente a dicha entidad cooperativa en concepto de gastos de urbanización.

- XV) El cuadro resumen del apartado 1.9. queda sustituido por el cuadro de igual número que se incluye en el Anexo.
- XVI) El plano de servidumbres del Proyecto de Compensación que figura con el número 2.7. queda sustituido por el que se acompaña en el anexo con igual número.

No habiendo intervenciones al respecto, se somete a votación el punto, quedando aprobado, por unanimidad de los veintiún concejales presentes, que constituyen la totalidad de la Corporación, acordando en consecuencia el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno lo siguiente:

Aprobar el documento complementario al Proyecto de Compensación del Plan Parcial del Sector Unico "Costa Ballena" formulado por la Junta de Compensación, debiendo redactarse un Texto Refundido en el que, partiendo del Proyecto de Compensación aprobado en Pleno Extraordinario del pasado día 31 de julio de 1997, al punto 4º, se introduzcan las rectificaciones aprobadas en el presente Pleno, con el fin de proceder, a la mayor brevedad posible, a la remisión del mismo a la Junta de Compensación Costa Ballena, así como al Registro de la Propiedad núm. 3 de Rota en el Puerto de Santa María.

## **18.2.- Moción del Grupo Municipal Socialista en relación con el Tratado Bilateral de la Base Naval de Rota.**

Se conoce la Moción que presenta el Grupo Municipal Socialista, cuyo texto es el siguiente, aprobándose la urgencia por unanimidad de todos los asistentes:

"Que el pasado día 25 de septiembre de 1997 tuvo entrada en el Registro la Moción de Izquierda Unida-Los Verdes sobre el tratado bilateral entre el Estado Español y los Estados Unidos de América.

Que dicha Moción se refleja en el pleno de hoy al punto 15º.

Que los españoles nos dotamos de una Constitución donde el Partido Socialista se siente orgulloso de haber participado en el desarrollo de la misma. En dicha Constitución se recogen los modelos de Gobierno nacional, autonómico y locales, y sus competencias. De todos es sabido que ni la Comunidad Andaluza ni los ayuntamientos tienen competencia para estar en el mencionado tratado.

#### MOCIÓN

Por todo lo expuesto solicito al Pleno Municipal se apruebe la siguiente Moción urgente:

1º.- Solicitar al Gobierno de la Nación que tenga en cuenta los intereses de nuestro municipio.

2º.- Exigir al Gobierno de la Nación el cumplimiento del tratado bilateral en lo que respecta a la proporción de 3 a 1, y aquellos otros aspectos que tengan un interés social o laboral.

3º.- Presentar al Gobierno de la Nación un informe donde se recojan nuestras sugerencias para que se incluyan en la próxima negociación del tratado bilateral.

4º.- Exigir del Gobierno de la Nación los tributos que por derecho nos corresponde."

A continuación, se procede a la votación de la Moción, quedando la misma aprobada por unanimidad de los veintiún Concejales presentes, que constituyen la totalidad de la Corporación, y en consecuencia, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, acuerda:

PRIMERO:- Solicitar al Gobierno de la Nación que tenga en cuenta los intereses del municipio de Rota.

SEGUNDO: Exigir al Gobierno de la Nación el cumplimiento del tratado bilateral en lo que respecta a la proporción de 3 a 1, y aquellos otros aspectos que tengan un interés social o laboral.

TERCERO:- Presentar al Gobierno de la Nación un informe donde se recojan las sugerencias de este Ayuntamiento para que se incluyan en la próxima negociación del tratado bilateral.

CUARTO:- Exigir del Gobierno de la Nación los tributos que por derecho corresponden al municipio.

**18.3.- Moción del Grupo Municipal Roteños Unidos para ratificar el acuerdo adoptado el día 14 de agosto de 1997, al punto 13º.**

El Concejal representante de Roteños Unidos, D. Lorenzo Sánchez Alonso, manifiesta que son dos las propuestas que presenta por urgencias, una referente a la comunicación recibida de la Subdelegación del Gobierno y otra la modificación de algunas bases de ejecución, contestando el Sr. Alcalde que ésta última requiere unos trámites previos para su aprobación, insistiendo el Sr. Sánchez Alonso que lo único que pretenden es aprobarla inicialmente y después se informe y, en todo caso, se traga nuevamente a Pleno para su ratificación. Asimismo, manifiesta que el motivo de presentar la propuesta así por urgencias es dar una cobertura más legal a los acuerdos que se han tomado anteriormente.

El Sr. Secretario General informa que al tratarse de una modificación de las Bases de ejecución, el procedimiento es el mismo que el del Presupuesto, por lo que tiene que ir acompañado del informe, fundamentalmente, del Interventor, contestando el Sr. Sánchez Alonso que para él no es problema esperar a que se hagan los informes preceptivos, no obstante, antes de retirar la propuesta, le gustaría se votara la urgencia, se considerara para informe y por su parte hacer la exposición.

De nuevo el Sr. Secretario General toma la palabra aclarando que por su parte no se dice que retire la propuesta, sino que lo que procedería, en su opinión, es la iniciación del expediente para la modificación de los presupuestos, fundamentalmente, a través de las Bases de Ejecución.

Asimismo, el Sr. Alcalde indica que presentar esas propuesta por urgencias es una barbaridad, porque no han podido informarse ni estudiarse por los grupos políticos, por tanto tendría que ir a Pleno una vez pasadas por las comisiones informativas correspondientes.

A continuación, se da lectura a Moción presentada por el Grupo Municipal Roteños Unidos, aprobándose la urgencia por unanimidad de todos los asistentes, cuyo texto es el siguiente:

“Que por acuerdo de Pleno de fecha 14 de agosto de 1997, se aprobó en el punto 13 del Orden del Día acuerdo para el destino del importe obtenido por la enajenación de los aprovechamientos urbanísticos de “La Ballena”, cantidad que asciende a 399 millones de pesetas y cuyos proyectos

concretos, se referían al desarrollo del PGOU, Plan de Saneamiento Integral, Construcción de la Lonja Hortofrutícola y Construcción de Matadero. También, y por acuerdo de Pleno, se aprobó las modificaciones presupuestarias para poder ejecutar los proyectos antes mencionados.

Que por parte del Alcalde se viene contratando y realizando obras y adquisiciones sin tener en firme los ingresos, incumpliendo las bases de ejecución del presupuesto y en este caso la número 25 que dice textualmente:

1.- La realización de las obras y adquisiciones que se financian en el presupuesto se desarrolla por las presentes Bases mediante ingresos afectados, queda condicionada a la existencia en firme de ingresos bastantes para poder hacer frente a los correspondientes gastos.

2.- En su consecuencia, no podrá aprobarse la realización de cualesquiera de las inversiones en el mismo comprendidas, ni por tanto será viable la iniciación de expediente para la adjudicación de la ejecución de estas inversiones por cualesquiera de los procedimientos previstos en las normas que regulan la contratación en las Corporaciones Locales, hasta tanto los ingresos con cargo a los que se han de hacer efectivos los gastos correspondientes se hayan obtenido en firme, cumpliendo todos los trámites legales y reglamentarios previstos para su autorización.

El incumplimiento de esta base, está provocando que diferentes proyectos de inversión que se han venido ejecutando y que tenían financiación afectada con la enajenación del PP-1 y PP-3, del que también por parte de la intervención se informaba negativamente, estén pendientes de financiación, ya que por parte del Equipo de Gobierno no se ha conseguido concluir la totalidad de las ventas de los polígonos antes enumerados.

Que el Pleno de la Corporación de fecha 14 de agosto, tomó este acuerdo entendiendo que los Proyectos ya ejecutados tienen su financiación en la venta de los polígonos 1 y 3 y que corresponden a presupuestos anteriores a 1997, considerando por tanto que los ingresos provenientes de la venta del aprovechamiento en la Ballena, afectan solo y exclusivamente a los proyectos relacionados en los presupuestos de 1997 y de acuerdo con las bases de ejecución de dicho presupuesto se pueden ejecutar inmediatamente por tener todos los requisitos legales.

Que de acuerdo con lo anteriormente expuesto, SOLICITAMOS:

Que sin menoscabo de las competencias conferidas a la Alcaldía-Presidencia y de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto de 1997, núm. 25 y 17-5, nos ratificamos en el acuerdo adoptado el día 14 de agosto de 1997, por entender que el artículo 146 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 9 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, así lo recogen."

El Sr. Sánchez Alonso toma la palabra para explicar el motivo de la urgencia, y es que en relación con el punto 9 del Orden del Día donde se ha debatido una propuesta del Sr. Alcalde instando al Pleno, en base a la comunicación enviada por la Subdelegación del Gobierno, para la modificación de un acuerdo de Pleno, quiere que quede constancia por escrito del por qué se ha adoptado ese acuerdo y por qué se ha rechazado la propuesta del Sr. Alcalde anteriormente referida, y es porque entienden que el acuerdo adoptado en aquella fecha se acoge a Derecho y está adoptado legalmente, viniendo además como consecuencia de una serie de irregularidades que se habían tomado con anterioridad.

Por parte del Concejal de Izquierda Unida, D. Justo de la Rosa, manifiesta que a su parecer es justo que se argumente el voto, y aunque le hubiera gustado tener la Moción con tiempo suficiente para estudiarla y compartir o no los criterios del Portavoz de Roteños Unidos, no obstante si dicha exposición va defendiendo los criterios que se plantearon por la oposición en el Pleno de La Ballena, su Grupo la apoyará.

Finalizadas las intervenciones, se somete a votación por la Alcaldía-Presidencia la Moción del Grupo Municipal Roteños Unidos, acordando el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, al obtener once votos a favor (siete del Grupo Socialista, dos del Grupo Roteños Unidos y dos del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes) y diez votos en contra (Grupo Popular), ratificar el acuerdo adoptado por el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno en la sesión del 14 de agosto de 1997, al punto 13°.

#### **18.4.- Moción del Grupo Municipal Roteños Unidos para modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto.**

El Sr. Alcalde da lectura de la Moción presentada por el Grupo Municipal Roteños Unidos, que dice:

"Por acuerdo de este Ilmo. Ayuntamiento Pleno se aprobó las Bases de Ejecución del Presupuesto, que con el fin de adecuarlo al desarrollo actual de la ejecución del presupuesto, propone al Ilmo. Ayuntamiento Pleno, modifique las bases de ejecución del presupuesto para 1997 en los siguientes apartados:

-Base nº 8, apartado 2, derogar el siguiente párrafo:

"El Alcalde-Presidente, siempre que se refiera a altas y bajas de créditos de personal y a transferencias de créditos entre partidas pertenecientes al mismo grupo de función."

-Base nº 12, apartado 2 a), donde dice "Presidente de la Corporación", debe decir "Pleno de la Corporación".

-Base nº 13, derogarla en su totalidad.

-Base nº 17, incluir apartado 5, que debe decir "La aceptación de letras de cambio y endosos, como modalidad de pago por la venta de aprovechamiento urbanístico y enajenación de patrimonio estarán condicionadas a su depósito en cuenta restringida al efecto en una entidad financiera, y se dispondrá de ella únicamente para la ejecución de los proyectos afectados por esta venta. Garantizándose de esta forma el cumplimiento de las bases de ejecución 25 y 26.

-Base nº 29, donde dice "Tenientes de Alcalde con mayor dedicación: Asignación mensual 256.736 pesetas", debe decir "Tenientes de Alcalde con media dedicación - Retribución 146.341 pesetas - dos pagas extraordinarias 93.519 pesetas."

Sometida a votación la urgencia del punto queda aprobada por mayoría, al obtener once votos a favor (siete del Grupo Socialista, dos de Roteños Unidos y dos de Izquierda Unida-Los Verdes) y diez votos en contra (Grupo Popular).

Seguidamente, interviene de nuevo el Sr. Sánchez Alonso, para decir que aprovechando que tenía que modificar la Base número 17, en la cual se regula la aceptación de letras de cambio, etc., se recoge la propuesta que ya hicieron en el Pleno de La Ballena, que aunque no esté regulado por Ley, lo regula la Base de Ejecución en este caso, y le da las atribuciones al Pleno. Asimismo se hace propuesta para la modificación de las Bases número 8, 12 y 13 que tendrán que contar con informe del Sr. Interventor y del Sr. Secretario. En cuanto a la Base número 29, recoge un nuevo concepto de Teniente de Alcalde con media dedicación, añadiendo que ésta concretamente no sale de un planteamiento

suyo, sino por un sentimiento que hay en algunos miembros del Partido Popular que no son capaces de hacerlo directamente. Por último, manifiesta que por su parte no tiene inconveniente en retirar la propuesta y dejarla pendiente de que se hagan los informes preceptivos.

El Sr. Alcalde entiende que se hagan los informes previos y pueda venir, si así lo solicita Roteños Unidos, en el próximo Pleno. No obstante, indica al Sr. Sánchez Alonso que él no es portavoz del Partido Popular, por tanto no puede adoptar esa representatividad de ser portavoz del Partido Popular, que no lo es, ya que éste tiene suficiente gente en el Ayuntamiento para ser portavoces de las peticiones que hagan sus miembros.

Para finalizar el Sr. Sánchez Alonso contesta que está de acuerdo con que no es portavoz del Partido Popular, y que son muchos los miembros de éste en el Ayuntamiento, pero que ha tenido la valentía de poner en un papel lo que algunos dicen a escondidas.

#### **PUNTO 19º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El Sr. Alcalde da lectura de ruego presentado por el Grupo Roteños Unidos, que dice:

“Con fecha 27 de junio de 1997, Roteños Unidos presentó una Moción al Pleno Corporativo sobre el traslado de los polvorines de fadricas a Rota.

En dicha Moción se ponían de manifiesto nuestro rechazo y repulsa a dicho traslado siendo aprobada por unanimidad.

Dado el tiempo transcurrido y al no saber en que situación se encuentra dicho tema, es por lo que instamos al Partido Popular se manifieste al respecto y que nos comuniquen las gestiones realizadas por su partido ante el Gobierno de la Nación en relación a dicho tema.”

En relación con ello, contesta que el Partido Popular lo que ha hecho ha sido enviar la documentación a los organismos correspondientes, Vicealmirante de San Fernando, Ministro de Defensa y Almirante de la Flota, ya no tenía que hacer ninguna gestión más, ni a nivel personal ni a nivel de partido.

En relación con ello, responde el Sr. Reales que a su juicio al gestión realizada por el Partido Popular en un tema tan importante como el traslado de los polvorines de fadricas a Rota ha sido muy pobre, comparándola con la del parlamentario provincial del Partido Popular, D. Juan Ibañez, que se sacia de utilizar los medios de comunicación para manifestar a la opinión pública las gestiones que realiza para que los polvorines de fadricas se quiten de San Fernando, su pueblo natal, y que asimismo, por parte del Alcalde de Barbate se han hecho gestiones y ya ha dicho que para su pueblo no tiene importancia

puesto que el retin servirá de almacén para meter balas y bombas y que el peso específico recaerá en la Base Naval de Rota, cuyo Alcalde no ha tenido el mínimo gesto para entrevistarse con alguien de su partido, que está gobernando, para informarse de qué es lo que van a traer a los polvorines de Rota.

El Sr. Alcalde de nuevo insiste en que en Pleno se acordó la realización de una serie de actuaciones que son las que se han cumplido.

A continuación el Sr. Almisas hace referencia a dos escritos que presentó a primeros de septiembre, uno de ellos, dirigido al Delegado de Medio Ambiente, en el que se le exponía que una vez puesto en marcha el Plan Director Provincial de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la provincia de Cádiz, y habiéndose celebrado en Sanlúcar el pasado 31 de julio una reunión entre la Comisión Mixta, Ayuntamiento de Jerez y Consejería de Medio Ambiente con los Ayuntamientos de la zona para recoger sugerencias, entre otras cosas, sobre el Proyecto de puesta en marcha y desarrollo de una campaña de concienciación ciudadana que facilite la integración de la recogida selectiva de los residuos, formulaba la siguiente pregunta:

1º.- Cuántas y cuáles fueron las sugerencias aportadas por el Ayuntamiento de Rota en dicha reunión.

2º.- Comparación de dichas sugerencias con respecto a las del resto de los Ayuntamientos.

En relación con la segunda pregunta, requería del Delegado de Urbanismo informe emitido como consecuencia de la asistencia municipal a la reunión del pasado día 3 de junio de 1997, en la sede del edificio de ordenación del territorio en Cádiz, convocada por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, al efecto de compartir propuestas y explicación de la política de suelo y apoyo a la administración urbanística local. Asimismo solicita informe de las propuestas que se plantearon por parte de este Ayuntamiento sobre los temas abordados.

A todo ello, el Sr. Alcalde que recibirá contestación por escrito a principios de la próxima semana.

D<sup>ª</sup> Rosa Gatón dirige pregunta a la Delegada de Servicios Sociales, refiriéndose a publicación aparecida en la prensa del pasado día 21 de septiembre, sobre la subida de una subvención para el transporte de disminuidos aprobada en Comisión de Gobierno de 9 del mismo mes, si bien después de leer este acuerdo, han comprobado que la cantidad es de un millón al igual que al año anterior, por lo que pregunta si realmente es un error y si ha considerado rectificar públicamente.

Contesta la Concejala Delegada de Servicios Sociales, D<sup>ª</sup> Manuela Forja Ramírez, diciendo que por su parte no tiene inconveniente alguno en rectificarlo, ya que posiblemente se ha debido a un error, como consecuencia que se dijo que el Ayuntamiento hacía este año un esfuerzo mayor al entregar ese millón de pesetas en una sola vez en lugar de como se hizo el pasado año.

D. Domingo Sánchez pregunta al Sr. Alcalde cuál es la situación actual y las últimas noticias que tiene en relación con la problemática de los despidos de la Base. Asimismo pregunta cuál es la situación, datos e información que tiene ya sea el Equipo de Gobierno, el Alcalde o el Partido Popular, en relación con las inversiones en Rota, en los presupuestos del 98.

Contesta el Sr. Alcalde diciendo en primer lugar que en relación con el tema de la Base están continuamente haciendo gestiones, si bien la información que se recibe depende de con quien se hable, algunos más optimistas y otros más pesimistas, resumiendo que hay diversidad de criterios al respecto, si bien entiende que el tema está bastante parado.

Sobre las inversiones del 98, el Sr. Alcalde contesta que quedaron en enviárselas pero hasta ahora mismo no ha recibido nada.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretario General, certifico.

V<sup>º</sup>.B<sup>º</sup>  
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,